



Procedimiento

MARCO PARA LAS EVALUACIONES DE RIESGOS

FSC-PRO-60-006b V2-0 ES



Título:	Marco para las Evaluaciones de Riesgos
Código de referencia del documento:	FSC-PRO-60-006b V2-0 ES
Fechas:	Fecha de aprobación: 31 de mayo de 2024 Fecha de entrada en vigor: 1 de julio de 2024
Plazos:	Fecha de finalización de la transición: No aplicable
Contacto para recibir comentarios:	Centro Internacional del FSC – Unidad de Desempeño y Estándares Adenauerallee 134 53113 Bonn Alemania Teléfono: +49 (0)228 -36766 -0 Fax: +49 (0)228 36766 -65 Correo electrónico: psu@fsc.org

Control de versiones:

Fecha de publicación: 1 de julio de 2024

Versión	Descripción	Fecha
V1-0	Versión inicial	Noviembre de 2014
V2-0	Cambios importantes para alinear el procedimiento de acuerdo con los requisitos de la <FSC-POL-01-004 Política de Asociación> y el Reglamento de la Unión Europea sobre Productos Libres de Deforestación (UE) 2023/1115 (EUDR)	Mayo 2024

© 2024 Forest Stewardship Council, A.C. Todos los derechos reservados

FSC® F000100

No está permitido distribuir, modificar, transmitir, reutilizar, reproducir, reenviar o utilizar los materiales protegidos por derechos de autor de este documento con fines públicos o comerciales sin el consentimiento expreso por escrito del editor. Se autoriza la visualización, descarga, impresión y distribución de páginas individuales de este documento con fines exclusivamente informativos.

INTRODUCCIÓN

Este procedimiento define el proceso y los requisitos de contenido para desarrollar, revisar y modificar las Evaluaciones de Riesgos FSC. El desarrollo de la versión actual se ha guiado por la Estrategia para Productos Mixtos FSC y Madera Controlada, la Política para abordar la conversión <[FSC-POL-01-007 Política para Abordar la Conversión](#)>, el Reglamento de la Unión Europea sobre Productos Libres de Deforestación (UE) 2023/1115 (EUDR),¹ y <[FSC-POL-01-004 Política para la Asociación](#)>.

El <[FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos](#)> describe dos tipos de procesos que se pueden utilizar para desarrollar o revisar una Evaluación de Riesgos FSC, es decir, un proceso centralizado o mayor. El FSC o una organización que participe en la Alianza de Información de Riesgos - RIA² (en lo sucesivo, "organización responsable") puede llevar a cabo un proceso centralizado siguiendo los requisitos del proceso descritos en este procedimiento. Los procesos de tipo mayor se llevan a cabo a través de un Grupo de Trabajo equilibrado por cámaras y siguen los requisitos del proceso especificados en <[FSC-PRO-60-006 Desarrollo y Revisión de los Requisitos FSC por País](#)>, con una representación equitativa de las perspectivas de las cámaras sociales, ambientales y económicas de los miembros del FSC.

NOTA: El procedimiento <[FSC-PRO-60-006 Desarrollo y Revisión de los Requisitos FSC por País](#)> se está revisando actualmente. Está previsto que la versión aprobada se publique el 1 de julio de 2025. Los requisitos del proceso que se incluyen en <[FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos](#)> están alineados con los requisitos del proceso en <[FSC-PRO-60-006 Desarrollo y Revisión de los Requisitos FSC por País](#)>.

¹Fuente: [Reglamento \(UE\) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal y por el que se deroga el Reglamento \(UE\) n.º 995/2010.](#)

²Para obtener más información sobre la Alianza de Información de Riesgos, acceda al siguiente enlace: <https://www.riskinformationalliance.org/>.

ÍNDICE

Introducción	3
Índice	4
Objetivo	6
Alcance	6
Referencias	7
Conceptos y definiciones	8
Abreviaturas	13
Requisitos del proceso para desarrollar y revisar evaluaciones de riesgos	14
Parte I: General	14
1 Aspectos generales	14
2 Partes implicadas	14
Parte II: Requisitos para el desarrollo y la revisión	20
3 Registro del proceso	20
4 Redacción	20
5 Consulta	21
6 Toma de decisiones	22
Parte III: Mantenimiento	23
7 Publicación e implementación	23
8 Seguimiento y revisión	23
Contenido de las evaluaciones de riesgos	24
Parte IV: Requisitos generales	24
9 Aspectos generales	24
Parte V: Evaluación del riesgo	25
10 Determinación del alcance	25
11 Recopilación y evaluación de información	25
12 Determinación de los tipos de fuentes	26
13 Designación de riesgos	27
14 Establecimiento de medidas de mitigación	29

Parte VI: Requisitos específicos del indicador	30
15 Altos valores de conservación (AVC)	30
16 Conversión y degradación forestal	33
17 Organismos Modificados Genéticamente (OMG)	34
Parte VII: Indicadores para las evaluaciones de riesgos	35
Anexo 1: Grupos de partes interesadas a consultar en el proceso de evaluación de riesgos	57
Anexo 2: Ejemplos de evaluación de riesgos teniendo en cuenta la escala geopolítica y los tipos de fuentes	59

OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es proporcionar requisitos que garanticen una evaluación consistente y sólida de los riesgos para el abastecimiento de material de ciertas áreas de suministro. En el contexto de la certificación FSC, se refiere al abastecimiento de madera y productos forestales no madereros (PFNM) según <FSC-STD-40-005 Requisitos para la Obtención de Madera Controlada FSC>. Los PFNM que pueden incluirse en el alcance de una evaluación de riesgos se limitan al bambú y a los PFNM derivados de árboles (por ejemplo, corcho, resina, corteza, caucho/látex).

ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a los desarrolladores de Evaluaciones de Riesgos FSC. Especifica lo siguiente:

- a) Pasos y requisitos del proceso para desarrollar y revisar las evaluaciones de riesgos a través de procesos centralizados;
- b) Requisitos de mantenimiento para todas las evaluaciones de riesgos, independientemente del tipo de proceso;
- c) Requisitos para determinar el riesgo (es decir, "riesgo despreciable" o "riesgo no despreciable");
y
- d) Requisitos para establecer medidas de mitigación para el abastecimiento de material.

Las partes I y II de este procedimiento se aplican a los procesos centralizados. Las partes III, IV, V, VI, VII y los anexos de este procedimiento se aplican a todas las evaluaciones de riesgos, incluidos tanto los procesos centralizados como los mayores.

Las Partes IV, V, VI y VII de este procedimiento pueden ser utilizadas por una organización para desarrollar Evaluaciones Ampliadas de Riesgos realizada por la empresa (EARE) de acuerdo con <FSC-STD-40-005 Requisitos para la Obtención de Madera Controlada FSC> y <FSC-STD-01-004 Módulo Regulatorio FSC>.

Este documento se deberá utilizar junto con los requisitos de <FSC-PRO-60-006 Desarrollo y Revisión de los Requisitos FSC por País>, que contiene los requisitos del proceso para el desarrollo y la revisión de las Evaluaciones de Riesgos (ER) del FSC y los Estándares de Manejo Forestal (EMF) del FSC.

Todos los aspectos de este documento se consideran normativos, incluidos el alcance, las fechas de vigencia y validez, las referencias, los términos y definiciones, las tablas y los anexos, a menos que se indique lo contrario o se marque como ejemplo.

REFERENCIAS

Los siguientes documentos de referencia son indispensables para la aplicación de este documento.

Para las referencias sin número de versión, se aplica la última versión del documento al que se hace referencia (incluidas las modificaciones):

FSC-PRO-60-006	Desarrollo y Transferencia de Estándares Nacionales de Manejo Forestal Responsable
	Common Guidance for the Identification of High Conservation Values ³
	Estudio FSC Moción 20 sobre el impacto de las operaciones forestales a gran escala en el norte y el sur global
	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas ⁴
	Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo ⁵

³Fuente: [Orientaciones comunes para la identificación de Alto Valor de Conservación \(EN\) | HCV Network](#)

⁴Fuente: [Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas | ACNUDH](#)

⁵Fuente: [C169 - Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 \(núm. 169\) \(ilo.org\)](#)

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Para los fines de este documento, se aplican los términos y definiciones incluidos en <FSC-PRO-60-006 Desarrollo y Revisión de los Requisitos FSC por País>, <FSC-STD-01-002 Glosario de términos FSC> <FSC-STD-01-001 Principios y Criterios FSC para el Manejo Forestal>, y los siguientes:

Actividades de manejo: las actividades de manejo incluyen la recolección, el procesamiento y el comercio.

Aprovechamiento: término general que designa la retirada de productos del bosque para su utilización; a menudo comprende la tala de árboles; además, también puede incluir el procesamiento inicial (por ejemplo, volcado y corte) o la eliminación de productos forestales del bosque a un punto de carga con el fin de transportarlos a otro lugar (incluyendo tala, poda y entarimado).⁶

Área de riesgo despreciable: un área de riesgo despreciable se refiere a un área en el que el nivel de riesgo de abastecimiento del material se evalúa como insignificante a través de la evaluación de riesgos descrita en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>.

Área de riesgo no despreciable: un área de riesgo no despreciable se refiere a un área en el que el nivel de riesgo de abastecimiento del material se evalúa como no insignificante a través de la evaluación de riesgos descrita en <FSC-PRO-60-006b Marco para las Evaluaciones de Riesgos>.

Área no evaluada: un área que no está cubierta por una evaluación de riesgos

Bosque natural: área forestal que cuenta con muchas de las principales características y elementos clave de los ecosistemas nativos, como su complejidad, estructura y diversidad biológica, incluyendo las características edáficas, florísticas y faunísticas, en la que todos o casi todos los árboles son especies nativas, y que no está clasificada como plantación. "Bosque natural" incluye las siguientes categorías:

- a) Los bosques afectados por el aprovechamiento u otras perturbaciones, en los que los árboles se están regenerando o se han regenerado a través de una combinación de regeneración natural y artificial, con especies típicas de los bosques naturales de ese lugar y en los que todavía están presentes muchas de las características superficiales y subterráneas de los bosques naturales. En bosques boreales o templados del norte, que están compuestos de forma natural por una o pocas especies, la combinación de regeneración natural y artificial para regenerar el bosque de las mismas especies nativas, con la mayoría de las características principales y los elementos clave de los ecosistemas nativos en ese lugar, no se considera por sí misma conversión a plantación.
- b) Los bosques naturales que se mantienen mediante tratamientos silvícolas tradicionales, incluyendo la regeneración natural, ayudada o no.
- c) Los bosques secundarios o de colonización de especies nativas que se han regenerado en áreas no forestales.
- d) La definición de "bosque natural" podría incluir áreas descritas como ecosistemas leñosos, espacios forestales y sabanas.

Los "bosques naturales" no incluyen aquellos terrenos que no estén dominados por árboles, que previamente no hayan sido bosques y que ya no contengan muchas de las características y elementos de los ecosistemas nativos. La regeneración joven puede considerarse como bosque natural después de algunos años de progresión ecológica (versión abreviada, fuente: FSC-STD-01-001 V5-3)⁷.

Conversión: cambio duradero de la cubierta forestal natural o de áreas de alto valor de conservación inducido por la actividad humana. Esto puede caracterizarse por una pérdida significativa de diversidad

⁶Fuente: Basado en el Diccionario Forestal (XII Congreso Forestal Mundial, 2002)

⁷Fuente: <FSC-POL-01-007 Política para Abordar la Conversión>

de especies, diversidad de hábitats, de la complejidad estructural, la funcionalidad del ecosistema o los medios de subsistencia y valores culturales. La definición de conversión abarca tanto la degradación forestal gradual, así como la transformación forestal acelerada.⁸

NOTA: la definición de conversión es aplicable después del 31 de diciembre de 2020.

Deforestación: conversión del uso forestal al uso agrícola, ya sea inducida o no por el hombre.⁹

Degradación forestal: cambios estructurales en la cubierta forestal, que adoptan la forma de conversión de:

- a) bosques primarios o bosques en vías de regeneración natural en plantaciones forestales o en otras tierras boscosas; o
- b) bosques primarios en bosques plantados.⁹

NOTA: en el contexto de la conversión y la degradación, el FSC garantiza la alineación de este marco de evaluación de riesgos con [<FSC-POL-01-007 Política para Abordar la Conversión>](#). Esto se consigue a través de los requisitos revisados para evaluar el riesgo relacionado con la conversión y degradación de los bosques (como se describe en la sección 16 de este marco para las evaluaciones de riesgos, es decir, en los indicadores 55, 56 y 57), en combinación con los requisitos para evaluar el riesgo de Altos Valores de Conservación (AVC) (como se describe en la sección 15 de este marco para las evaluaciones de riesgos, es decir, en los indicadores 58, 59, 60, 61, 62 y 63). Además, los requisitos para evaluar el riesgo relacionado con la conversión y degradación de los bosques (como se describe en la sección 16 de este marco para las evaluaciones de riesgos) utilizan el enfoque incluido en el EUDR. Esto garantiza la operatividad de los requisitos del FSC para la conversión y la deforestación en [<FSC-POL-01-007 Política para Abordar la Conversión>](#) en el contexto del sistema de balance de masas.

Designación de riesgo homogéneo: una designación de riesgo homogéneo implica categorizar riesgos similares dentro del área común más básica que comparte características comunes. Esto se determina principalmente por la disponibilidad de información sobre el riesgo en cuestión.

Ecorregión (eco-región): extensa unidad de tierra o agua que contiene una colección geográficamente distinta de especies, comunidades naturales y condiciones ambientales. Los límites de una eco-región no son fijos y nítidos, sino que abarcan un área dentro de la cual los procesos ecológicos y evolutivos importantes interactúan con mayor fuerza.¹⁰

Enfoque precautorio: un enfoque que requiere que cuando la información disponible indique que las actividades de manejo representan una amenaza de daño grave o irreversible al medio ambiente o una amenaza al bienestar humano, se requieren medidas explícitas y efectivas para prevenir el daño y evitar los riesgos al bienestar, incluso cuando la información disponible es incompleta o no concluyente, y cuando la vulnerabilidad y sensibilidad de los valores ambientales son inciertas (fuente: basado en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medioambiente y Desarrollo, 1992, y la Declaración de Wingspread sobre el Principio de Precaución de la Conferencia de Wingspread, 23–25 de enero de 1998).¹¹

NOTA: en el caso de las evaluaciones de riesgos, existen situaciones en las que no se puede encontrar evidencia de riesgos específicos. Esto no siempre significa que el riesgo sea insignificante. En esos casos, es necesario analizar otros indicios de riesgo relacionados con el indicador que se está

⁸Fuente: [<FSC-POL-01-007 Política para Abordar la Conversión>](#)

⁹Fuente: [Reglamento \(UE\) 2023/1115 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal y por el que se deroga el Reglamento \(UE\) n.º 995/2010](#). Definiciones del glosario según lo dispuesto en el Capítulo 1 Artículo 2.

¹⁰Fuente: [Eco-regiones terrestres del mundo | Publicaciones | WWF \(worldwildlife.org\)](#)

¹¹Fuente: [<FSC-STD-01-001 Principios y criterios del FSC para el manejo forestal responsable>](#)

evaluando, pero que no están exactamente alineados con él (por ejemplo, los índices internacionales). Además, no todas las pruebas de riesgo dan lugar automáticamente a una designación de riesgo no despreciable. Las evidencias deben ser relevantes y fiables para ser consideradas como una indicación de riesgo no despreciable.

Escala, intensidad y riesgo (EIR)

- a) **Escala:** medida del grado en que una actividad o evento de manejo afecta a un valor ambiental o a una unidad de manejo en tiempo o espacio. Una actividad con una escala geográfica pequeña o baja afecta solo a una pequeña proporción del bosque cada año, mientras que una actividad con una escala temporal pequeña o baja se produce solo a intervalos largos.
- b) **Intensidad:** medida de la fuerza, gravedad o potencia de una actividad de manejo u otro hecho que afecte a la naturaleza de los impactos de la actividad.
- c) **Riesgo:** la probabilidad de un impacto negativo inaceptable derivado de cualquier actividad en la unidad de manejo, combinada con la gravedad de sus consecuencias.¹⁷

Madera talada ilegalmente: productos forestales talados violando cualquier ley aplicable a la tala en ese lugar o jurisdicción, incluyendo la adquisición de los derechos de tala del propietario legítimo; los métodos de tala utilizados y el pago de todas las tarifas y regalías pertinentes.¹²

Material controlado: material confirmado como conforme con el estándar <FSC-STD-40-005 Requisitos para la Obtención de Madera Controlada FSC> y utilizado internamente por la organización como categoría de material de insumo en la producción FSC.¹³

Medida de mitigación: una acción que la organización deberá tomar para mitigar el riesgo de obtener material procedente de fuentes inaceptables.

Medios de verificación: indica cómo la organización que implementa las medidas de mitigación puede demostrar que una medida de mitigación es adecuada, evaluar su efectividad o ambas cosas. Dichas evidencias pueden incluir registros, documentos, mapas, visitas al sitio y entrevistas.

Paisaje forestal intacto (PFI): un territorio dentro de la extensión global actual de la cubierta forestal que contiene ecosistemas forestales y no forestales mínimamente influenciados por la actividad económica humana, con un área de al menos 500 km² (50.000 ha) y un ancho mínimo de 10 km (medido como el diámetro de un círculo que se inscribe totalmente dentro de los límites del territorio) (Fuente: Intact Forests/Global Forest Watch. Definición del glosario, tal y como aparece en la página web de Intact Forest. 2006-2014)¹⁴

Las áreas mínimas de paisajes forestales intactos se determinan mediante mapas disponibles en <http://intactforests.org>.

Protección efectiva:

La efectividad de la protección de la naturaleza en un área se determinará en función de:

- a) Calidad de la protección de la naturaleza, y la
- b) Cantidad de protección de la naturaleza.

La calidad de la protección de la naturaleza se demostrará mediante una red de áreas protegidas legalmente establecida cuya protección se haga cumplir legalmente. La red de áreas protegidas deberá cumplir con el estándar de las categorías 1-3 de la UICN (o equivalente)¹⁵. Las categorías 4-6 de la

¹²Fuente: <FSC-STD-01-002 Glosario de Términos FSC>

¹³Fuente: <FSC-STD-40-005 Requisitos FSC para la Obtención de Madera Controlada FSC>

¹⁴Fuente: <FSC-STD-60-004 Indicadores Genéricos Internacionales>.

¹⁵Fuente: Directrices para aplicar las categorías de manejo de áreas protegidas de la UICN a las áreas marinas protegidas | Sistema de Bibliotecas de la UICN

UICN (o equivalente)¹⁵ están permitidas si la tala comercial no se produce dentro de las áreas protegidas. La red de reservas debe muestrear todos los tipos de bosques presentes en el país.

NOTA: la aplicación de la legislación se determina mediante una evaluación de riesgos de los indicadores relevantes.

La cantidad de protección de la naturaleza se considera suficiente si la cantidad mínima de áreas protegidas cumple con los objetivos del Marco Mundial de Kunming-Montreal para la Diversidad Biológica establecido en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)¹⁶ para los ecosistemas terrestres, o es equivalente para los países que no han ratificado el CDB.

Proveedor: persona física, empresa u otra entidad legal que proporciona bienes o servicios a una organización.¹⁷

Pueblos tradicionales: los pueblos tradicionales son grupos sociales o pueblos que no se identifican a sí mismos como indígenas y que afirman gozar de derechos sobre sus tierras, bosques y otros recursos, basándose en costumbres ancestrales o en la ocupación y uso tradicionales.¹⁷

NOTA: la definición anterior incluye a las comunidades dependientes de los bosques con derechos tradicionales que viven en los bosques o adyacentes a ellos. La especificación de los derechos tradicionales que se deben tener en cuenta en la evaluación de riesgos se llevará a cabo durante el proceso de evaluación de riesgos.

Riesgo despreciable: conclusión, después de una evaluación de riesgos, de que no hay motivo de preocupación por el hecho de que el material de un área geográfica específica proceda de fuentes inaceptables, o que el material se mezcle con insumos no elegibles o material con un origen diferente de tal manera que no permita que el nivel de riesgo relacionado con el origen se confirme como insignificante.

NOTA: el FSC está reemplazando el término "riesgo bajo" por "riesgo despreciable". El término "riesgo bajo" se utilizó en <[FSC-PRO-60-002a Marco para las Evaluaciones Nacionales de Riesgos del FSC](#)>.

Riesgo no despreciable: conclusión, después de una evaluación de riesgos, de que existen motivos de preocupación por la posibilidad de que el material procedente de fuentes inaceptables pueda haber sido obtenido o ingresado a la cadena de suministro desde un área geográfica específica. La naturaleza y el alcance de este riesgo se especifican con el fin de definir medidas de mitigación eficientes.

NOTA: el FSC está reemplazando el término "riesgo especificado" por "riesgo no despreciable". El término "riesgo especificado" se utilizó en <[FSC-PRO-60-002a Marco para las Evaluaciones Nacionales de Riesgos del FSC](#)>.

Unidad de suministro: un área espacial con límites claramente definidos que se maneja según un conjunto de objetivos explícitos de manejo forestal a largo plazo. Incluye todas las instalaciones y áreas dentro o adyacentes a estas áreas espaciales que están bajo la titularidad legal o el control de manejo del gestor de la unidad de suministro, o que sean operadas por este o en su nombre, con el fin de contribuir a los objetivos de manejo.

¹⁶Fuente: CoP15: Texto final del Marco Mundial de la Biodiversidad Kunming-Montreal | Convenio sobre la Diversidad Biológica (cbd.int)

¹⁷Fuente: <[FSC-STD-40-004 Certificado de Cadena de Custodia \(CoC - Chain of Custody\)](#)>

Formas verbales para la expresión de disposiciones:

[Adaptación de *las Directivas ISO/IEC Parte 2: reglas para la estructura y redacción de estándares Internacionales*]

"deberá": indica los requisitos que deben seguirse estrictamente para cumplir con el estándar.

"debería": indica que entre varias posibilidades se recomienda una opción o elemento como particularmente adecuado, sin mencionar o excluir otras, o que cierto curso de acción es preferible pero no necesariamente obligatorio. Un "requisito obligatorio" puede cumplirse de forma equivalente siempre que esto pueda demostrarse y justificarse.

"podría": indica un curso de acción permitido dentro de los límites del documento.

"puede": se utiliza para declaraciones de posibilidad y capacidad, ya sean materiales, físicos o causales.

ABREVIATURAS

EUDR	Reglamento de la Unión Europea sobre productos libres de deforestación
CLPI	Consentimiento Libre, Previo e Informado
EMF	Estándar de Manejo Forestal FSC
OMG	Organismos Modificados Genéticamente
AVC	Alto Valor de Conservación
PFI	Paisaje Forestal Intacto
ER	Evaluación de Riesgos
AIR	Alianza de Información sobre Riesgos

REQUISITOS DEL PROCESO PARA DESARROLLAR Y REVISAR EVALUACIONES DE RIESGOS

PARTE I: GENERAL

1 Aspectos generales

- 1.1 Las evaluaciones de riesgos se desarrollarán y revisarán siguiendo la metodología para la evaluación de riesgos (consulte la Figura 1 para más información) y los requisitos del proceso definidos en esta sección. Los requisitos que se aplican para cada etapa del proceso de desarrollo se explican en las cláusulas que figuran a continuación.

2 Partes implicadas

- 2.1 La organización responsable del desarrollo y mantenimiento de una evaluación de riesgos deberá designar a un líder de proceso para supervisar el desarrollo o mantenimiento de la evaluación de riesgos.

NOTA: en el contexto de la Alianza de Información de Riesgos (AIR), este término se puede utilizar indistintamente con el término "Gestor de Tareas".

- 2.2 El líder del proceso se seleccionará en función de los siguientes criterios:

- a) Habilidades interpersonales: habilidades para el trabajo en equipo, claridad de expresión, sensibilidad cultural, pensamiento crítico y creación de consenso;
- b) Contribución: orientada a lograr soluciones y resultados, respetando al mismo tiempo los plazos del proceso;
- c) Compromiso: posee la capacidad de involucrar a sus representados y fomentar la participación activa;
- d) Facilitación y redacción: posee habilidades para la coordinación, redacción y facilitación; y
- e) Habilidades técnicas: se recomiendan conocimientos especializados sobre el sector de los productos básicos y la zona geográfica objeto de evaluación, pero no son necesarios para gestionar el proceso de evaluación de riesgos.

NOTA: la descripción de los criterios proporcionados anteriormente puede adaptarse a las necesidades específicas del proceso respectivo.

- 2.3 El líder del proceso gestionará el proceso al:

- a) Establecer y ejecutar el plan de trabajo;
- b) Redactar la(s) evaluación(es) de riesgos;

NOTA: esto incluye delegar y coordinar la redacción de la evaluación de riesgos con el especialista del país, según sea necesario.

- c) Responder a los comentarios del evaluador y mejorar el borrador de la evaluación de riesgos en consecuencia;
- d) Organizar la(s) consulta(s), así como recopilar comentarios y analizar los resultados; y
- e) Someter la evaluación de riesgos para su decisión al órgano de toma de decisiones.

2.4 El líder del proceso contratará a especialistas del país para garantizar el uso de los conocimientos locales durante el desarrollo o la revisión de una evaluación de riesgos, a menos que el líder del proceso cumpla con los criterios de especialista del país como se define en la Cláusula 2.5. En tal caso, no es necesario contratar a un especialista del país a menos que se necesite su apoyo.

NOTA: el rol puede ser desempeñado por un experto en el país, o más si es relevante, para cubrir la experiencia necesaria sobre los indicadores objeto de evaluación.

2.5 El especialista del país deberá cumplir, como mínimo, los siguientes criterios:

- a) Un mínimo de licenciatura en un campo relevante;
- b) Experiencia en el campo relevante para la evaluación de riesgos (por ejemplo, manejo forestal, derechos laborales, derechos de terceros, Altos Valores de Conservación (AVC), Organismos Modificados Genéticamente (OMG), conversión y degradación forestal, etc.);
- c) Habilidades probadas de investigación y análisis; y
- d) Comprensión detallada demostrada del contexto y el sistema del país/región, incluida la comprensión del sistema legal que rige el producto en cuestión.

2.6 El líder del proceso consultará a expertos sobre el borrador de la evaluación de riesgos (incluidos, entre otros, los indicadores seleccionados), si:

- a) existen fuentes limitadas de información a disposición del público para evaluar el indicador y llegar a una conclusión sobre el riesgo;
- b) existen dudas sobre cómo se calificarán las conclusiones del riesgo (por ejemplo, si el riesgo es generalizado, sistemático, etc.); y
- c) se necesitan aportaciones para establecer medidas de mitigación.

NOTA: se recomienda la consulta de expertos incluso si no se cumplen los criterios anteriores.

2.7 Los expertos seleccionados deberán tener conocimientos o experiencia en el(los) indicador(es) objeto de consulta. La competencia en el idioma local es deseable.

2.8 El líder del proceso presentará el borrador de la evaluación de riesgos para su revisión al evaluador antes de la consulta con las partes interesadas y antes de la presentación al órgano de toma de decisiones.

2.9 La organización responsable designará un evaluador con alto nivel de experiencia en evaluaciones de riesgos siguiendo los requisitos de este documento.

2.10 El evaluador revisará los borradores de las evaluaciones de riesgos presentados por el líder del proceso y proporcionará comentarios sobre qué aspectos necesitan mejoras adicionales.

2.11 El Director de la Unidad de Desempeño y Estándares del FSC será el órgano de toma de decisiones para las evaluaciones de riesgos. Expertos de otras organizaciones también pueden participar durante el proceso de toma de decisiones.

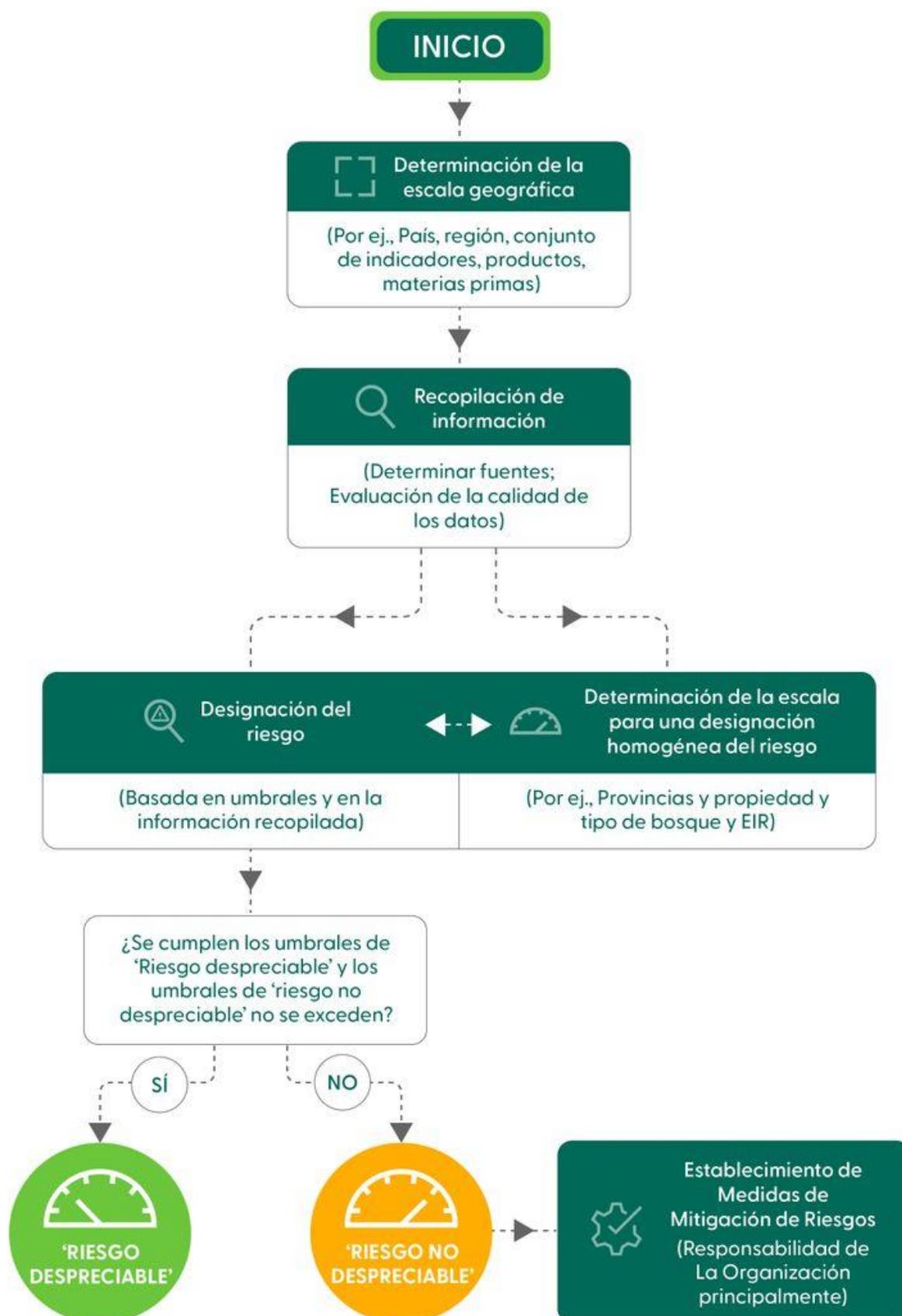


Figura 1. Pasos requeridos en el proceso de evaluación de riesgos.

Tabla 1. Partes involucradas para procesos centralizados y mayores para desarrollar y revisar las evaluaciones de riesgos.

Partes implicadas	Proceso centralizado	Proceso mayor
 Organización responsable	FSC International u organizaciones asociadas que participan en la Alianza de Información sobre Riesgos	Socio de la Red FSC, Oficina Regional FSC (denominado Órgano Responsable)
 Líder del proceso	Representante designado por FSC International o representante designado por las organizaciones asociadas que participan en la Alianza de Información sobre Riesgos	Socio de la Red FSC, Oficina Regional FSC
 Miembros del Grupo de Trabajo	N/A	Miembros con equilibrio cameral: a) Evaluación de riesgos nacionales/subnacionales: al menos 2 miembros de cada cámara b) Evaluación de riesgos regional: al menos 1 miembro de cada cámara por cada país
 Evaluador	Personal designado del FSC o personal designado por organizaciones asociadas que participan en la Alianza de Información de Riesgos	Personal designado del FSC
 Órgano encargado de la toma de decisiones	Unidad de Desempeño y Estándares (PSU por sus siglas en inglés)	Comité de Políticas y Estándares (PSC por sus siglas en inglés)
 Especialista del país	Consultor u organización que se especializa en el área objeto de evaluación y puede proporcionar apoyo al proceso de desarrollo	N/A
 Experto	Persona que tiene conocimiento o experiencia en los indicadores o áreas temáticas relevantes para el área objeto de evaluación y es consultada cuando procede	Persona que tiene conocimientos o experiencia en los indicadores o áreas temáticas relevantes para el área objeto de evaluación. Se puede invitar a un experto a las discusiones del Grupo de Trabajo

Tabla 2. Participación de las partes en los pasos clave para el desarrollo y la revisión de las evaluaciones de riesgos a través de procesos centralizados.

Paso clave del proceso	Líder	Función de apoyo
Registro	Organización responsable	
Elaboración del 1º borrador	Líder del proceso	Especialista del país (cuando corresponda) Expertos (cuando corresponda)
Revisión del 1er borrador	Evaluador	
Mejora del 1er borrador basado en la revisión	Líder del proceso	Especialista del país (cuando corresponda) Expertos (cuando corresponda)
Consulta focalizada en 30 días	Líder del proceso	Socio de la Red FSC/Grupo de Desarrollo de Estándares (GDE)/Grupo de Trabajo (donde existan) Especialista del país (cuando corresponda) Expertos (cuando corresponda)
Recopilación y análisis de los comentarios de las partes interesadas	Líder del proceso	Especialista del país (cuando corresponda)
Elaboración del Borrador Final	Líder del proceso	Especialista del país (cuando corresponda) Expertos (cuando corresponda)
Revisión del borrador final	Evaluador	
Mejora del borrador final basado en la revisión	Líder del proceso	Socio de la Red FSC (cuando existan) Especialista del país (cuando corresponda) Expertos (cuando corresponda)
Toma de decisiones	Organismo de aprobación (PSU)	Evaluador
Condiciones de cierre (cuando proceda)	Líder del proceso	Evaluador
Publicación	Organización encargada	Líder del proceso Socio de la Red FSC (cuando existan)

Paso clave del proceso	Líder	Función de apoyo
Revisión anual	Organización encargada	Líder del proceso (cuando corresponda) Socio de la Red FSC (cuando exista) Especialista del país (cuando corresponda) Expertos (cuando corresponda)

PARTE II: REQUISITOS PARA EL DESARROLLO Y LA REVISIÓN

3 Registro del proceso

- 3.1 El líder del proceso definirá y registrará con la organización responsable la siguiente información relevante para el proceso de evaluación de riesgos, en la plantilla proporcionada:
- a) Alcance de la evaluación de riesgos (producto, área cubierta por la evaluación [por ejemplo, país, región], indicadores);
 - b) Justificación de la necesidad de desarrollar la evaluación de riesgos;
 - c) Calendario del proceso de evaluación de riesgos, incluida la fecha de inicio y la fecha prevista de presentación del borrador final por parte del líder del proceso; y
 - d) Presupuesto y descripción de cómo se han asegurado o se asegurarán los fondos.
- 3.2 Si es relevante, se puede desarrollar una evaluación parcial de riesgos que cubra algunos de los indicadores. Los indicadores excluidos del alcance de la evaluación se marcarán como "No evaluados". La posible exclusión de indicadores siempre será decidida por la organización responsable del país/región específica durante el registro.
- 3.3 Los canales de comunicación y formatos de los documentos que se utilizarán a lo largo del proceso de evaluación de riesgos se acordarán entre el líder del proceso y la organización responsable al inicio del proceso y se documentarán; en caso de que se propongan cambios, se llegará a un acuerdo mutuo.
- 3.4 En caso de retrasos prolongados o recurrentes en comparación con el calendario original, la organización responsable podrá declarar el proceso como un proceso fallido y podrá reasignar el proceso de evaluación de riesgos a otro líder de proceso.

4 Redacción

- 4.1 El líder del proceso redactará la evaluación de riesgos utilizando la plantilla proporcionada por el FSC.
- 4.2 El líder del proceso deberá preparar como mínimo los siguientes dos borradores:
- a) El primer borrador que se consultará, y se presentará al evaluador en inglés antes de la consulta; y
 - b) El segundo borrador, desarrollado en base a las aportaciones de las consultas con las partes interesadas, se presentará al evaluador para su revisión previa a su presentación al órgano de toma de decisiones.
- 4.3 El líder del proceso garantizará la alta calidad de las versiones preliminares de la evaluación de riesgos, incluso asegurándose de que los borradores se corrigen y editan antes de su presentación al evaluador.
- 4.4 Al recibir el primer borrador, el evaluador revisará la documentación en un plazo máximo de catorce (14) días hábiles e informará al líder del proceso si se requieren mejoras adicionales antes de que se pueda publicar el primer borrador de la evaluación de riesgos para su consulta.
- 4.5 El líder del proceso deberá abordar todos los comentarios del evaluador y modificar el primer borrador de la evaluación de riesgos en consecuencia.
- 4.6 El líder del proceso enviará la evaluación de riesgos a consulta después de completar el requisito de la Cláusula 4.5.

- 4.7 El líder del proceso preparará un paquete de envío para presentar el borrador al evaluador antes de la toma de decisiones. Este paquete de envío deberá estar libre de errores de redacción e incluirá una declaración formal del líder del proceso que confirme que el borrador final ha sido sometido a los requisitos del proceso requeridos.
- 4.8 El paquete de envío incluirá:
- Un resumen del proceso de desarrollo, incluyendo cualquier desviación del plan de trabajo original y una evaluación de cómo se han cumplido los requisitos de contenido y proceso;
 - Un registro de cualquier preocupación pendiente;
 - El borrador final de la evaluación de riesgos en inglés;
 - Una justificación de la no aplicabilidad de un indicador;
 - Una lista de todas las partes interesadas invitadas a participar durante la consulta; y
 - El(los) informe(s) de consulta a las partes interesadas.

NOTA 1: el FSC mantiene el anonimato por defecto, pero puede referirse al grupo de partes interesadas (ver Anexo 1).

NOTA 2: el paquete de envío puede incluir cualquier otra evidencia que el líder del proceso considere relevante para demostrar la conformidad con los requisitos especificados en este procedimiento (por ejemplo, actas de reuniones).

NOTA 3: los paquetes de envío que no cumplan con los requisitos anteriores no se procesarán, ni se considerarán como envíos oportunos de acuerdo con los plazos acordados.

- 4.9 Una vez recibido el borrador final, el evaluador revisará la documentación en un plazo máximo de catorce (14) días hábiles e informará al líder del proceso si se requieren más mejoras antes de que el borrador final de la evaluación de riesgos pueda considerarse listo para su aprobación.
- 4.10 El líder del proceso deberá abordar todos los comentarios del evaluador y modificar el borrador final de la evaluación de riesgos en consecuencia en un plazo máximo de catorce (14) días hábiles.
- 4.11 Una vez que el evaluador confirme que la evaluación de riesgos está lista para tomar una decisión, presentará el borrador final al órgano de toma de decisiones.

5 Consulta

- 5.1 El líder del proceso llevará a cabo una ronda de consulta focalizada del borrador de la evaluación de riesgos que durará 30 días.

NOTA: La prueba del borrador después de la consulta es opcional y la organización responsable decidirá caso por caso. Los requisitos de las pruebas pueden ser pruebas de escritorio, de campo o piloto, de acuerdo con el Anexo 3 de <FSC-PRO-01-001 Desarrollo y Revisión de los Requisitos FSC>.

- 5.2 El borrador de la evaluación de riesgos a consultar incluirá, como mínimo, la información prevista en la cláusula 9.1.
- 5.3 El líder del proceso se asegurará de que las partes interesadas de los grupos enumerados en el Anexo 1 sean invitadas a participar en la consulta.

NOTA: la <FSC-GUI-30-011FSC Guía FSC para la participación de las partes interesadas> se puede utilizar como una herramienta para guiar el proceso de mapeo de las partes interesadas.

- 5.4 El líder del proceso deberá involucrar a los Socios de la Red FSC, cuando existan, durante la consulta de los borradores de las evaluaciones de riesgos. En los países donde no existan Socios de la Red FSC, se debe consultar a los Grupos de Desarrollo de Estándares (GDE) o Grupos de Trabajo (GT) del FSC.
- 5.5 El líder del proceso invitará a los representantes de los pueblos indígenas en el país que estén cubiertos por el alcance de la evaluación de riesgos a participar en la(s) consulta(s) del borrador de evaluación de riesgos, habiendo considerado la forma de participación más apropiada. La información relevante publicada junto con el proyecto de evaluación de riesgos para consulta destacará los aspectos en los que se recomienda especialmente la opinión y la posición de los representantes de los pueblos indígenas.

NOTA: esta cláusula es aplicable a los países en los que se confirma la presencia de pueblos indígenas o es probable que esté dentro del alcance de la evaluación de riesgos.

- 5.6 El líder del proceso deberá ser proactivo en la búsqueda de aportaciones de los representantes de las partes interesadas identificadas, incluyendo el uso de una variedad de medios para informar a las partes interesadas, apropiados para las partes interesadas con las que se contacte.

NOTA: las técnicas pueden incluir: reuniones presenciales, talleres, contacto personal por teléfono o carta, avisos publicados en la prensa nacional o local y en sitios web relevantes, anuncios en la radio local, anuncios en tabloneros de anuncios locales habituales en el idioma de la población local y correos electrónicos en el idioma de los destinatarios.

- 5.7 El líder del proceso revisará todos los comentarios proporcionados por las partes interesadas y los abordará en borradores posteriores, de acuerdo con los requisitos pertinentes.
- 5.8 El líder del proceso preparará un informe de consulta, que incluirá una respuesta general a los comentarios y una indicación de cómo se abordaron los problemas planteados, excluyendo la información confidencial y los datos personales.
- 5.9 La organización responsable deberá publicar el informe de consulta junto con la evaluación de riesgos aprobada, utilizando los canales de comunicación FSC pertinentes.

6 Toma de decisiones

- 6.1 El órgano de toma de decisiones tomará la decisión de:
- Aprobar la evaluación de riesgos;
 - Aprobar la evaluación de riesgos con condiciones; o
 - Rechazar la evaluación de riesgos y solicitar que se realicen más trabajos antes de presentarla de nuevo. Si el órgano de toma de decisiones solicita un trabajo adicional, deberá indicar los motivos de la decisión y enumerar las condiciones que se deben cumplir para que se apruebe el borrador final.
- 6.2 En caso de aprobación con condiciones, el líder del proceso deberá abordar las condiciones y enviar la evaluación de riesgos mejorada a la organización responsable dentro de los veinte días hábiles (20) posteriores a la oficialización de la comunicación.
- 6.3 Si el líder del proceso no cumple con los plazos estipulados para mejorar la evaluación de riesgos que aborda las condiciones de aprobación, el evaluador debe abordar y cerrar las condiciones de aprobación en nombre de la organización responsable.

NOTA: si no se dispone de la información necesaria para cerrar la condición de aprobación, el evaluador proporcionará una designación de riesgo "no insignificante" al indicador respectivo.

PARTE III: MANTENIMIENTO

7 Publicación e implementación

- 7.1 Tras la aprobación, la organización responsable publicará la evaluación de riesgos en las páginas web y sitios web relevantes, como FSC Connect.
- 7.2 Una evaluación de riesgos aprobada entrará en vigor en la fecha de publicación.
- 7.3 Una evaluación de riesgos aprobada sigue siendo válida desde la fecha de publicación hasta su sustitución por una nueva versión.

8 Seguimiento y revisión

- 8.1 La organización responsable revisará anualmente los comentarios recibidos de las partes interesadas sobre las evaluaciones de riesgos publicadas para garantizar que la legislación aplicable, las designaciones de riesgo y las medidas de mitigación estén actualizadas.
- 8.2 Las partes interesadas y los expertos tendrán la posibilidad de proporcionar continuamente aportaciones para la evaluación de riesgos y compartir información a través de una plataforma en línea proporcionada por la organización responsable.
- 8.3 La organización responsable puede recopilar información adicional durante una revisión anual, a través de los siguientes medios:
 - a) Invitar a expertos y partes interesadas a proporcionar información sobre los riesgos para identificar información y lagunas adicionales; o
 - b) Organizar seminarios web para la recopilación de comentarios; o
 - c) Celebrar una consulta específica por país, si se considera pertinente.
- 8.4 La organización responsable deberá confirmar la exactitud de las aportaciones recibidas de las partes interesadas y los expertos sobre la legislación aplicable, las designaciones de riesgo y las medidas de mitigación.
- 8.5 Si se producen cambios en el área objeto de evaluación que conduzcan a un cambio en la legislación aplicable, el nivel de riesgo o la mitigación de riesgos, la organización responsable deberá decidir si se debe realizar una revisión de inmediato o si la información se puede almacenar e incluir durante la revisión programada (como se especifica en la Cláusula 8.7).
- 8.6 En caso de que se confirme la necesidad de una revisión después de una revisión anual, la organización responsable deberá seguir los requisitos para el tipo de proceso acelerado como se especifica en <FSC-PRO-60-006 Desarrollo y Revisión de los Requisitos FSC por País>.
- 8.7 La organización responsable llevará a cabo una revisión y una revisión eventual de la evaluación de riesgos cada cinco (5) años. Esta revisión completa y la revisión eventual cubrirán todas las secciones de una evaluación de riesgos, incluido el alcance, la descripción general del país, la evaluación de indicadores, la legislación, las medidas de mitigación, los anexos, etc.
- 8.8 En caso de que las circunstancias cambien rápidamente y supongan un riesgo grave para la integridad o la reputación del esquema de certificación del FSC dentro del área objeto de evaluación, el FSC puede revisar una evaluación de riesgos y establecer medidas de mitigación obligatorias para los indicadores con designación de riesgo no despreciable, siguiendo los requisitos para el tipo de proceso acelerado como se especifica en <FSC-PRO-60-006 Desarrollo y Revisión de los Requisitos FSC por País>.

CONTENIDO DE LAS EVALUACIONES DE RIESGOS

PARTE IV: REQUISITOS GENERALES

9 Aspectos generales

9.1 La evaluación de riesgos deberá incluir, como mínimo:

- a) La descripción del alcance;
- b) Una visión general del país;
- c) Una descripción de la cadena de suministro;
- d) El establecimiento de la escala geopolítica y los tipos de fuentes;
- e) Una evaluación de cada indicador, incluida la designación del riesgo;
- f) El establecimiento de medidas de mitigación; y
- g) Documentos de respaldo, como la legislación aplicable, las fuentes de información o los documentos relacionados con la mitigación de riesgos.

NOTA: las instrucciones relevantes para cada uno de los campos de entrada se incluyen en la plantilla proporcionada por el FSC, como se especifica en la Cláusula 4.1.

9.2 Las evaluaciones de riesgos incluirán una evaluación de todos los indicadores cubiertos por este procedimiento (enumerados en la Tabla 3), excepto lo especificado en la Cláusula 3.2 en caso de evaluaciones de riesgos parciales.

PARTE V: EVALUACIÓN DEL RIESGO

10 Determinación del alcance

- 10.1 La evaluación de riesgos deberá especificar el área cubierta por la evaluación (por ejemplo, un país, una región que forma parte de un país o una región que abarque más de un país) y los indicadores que están cubiertos en el caso de evaluaciones de riesgos parciales (como se especifica en la Cláusula 3.2) mediante referencias a los datos espaciales disponibles existentes.
- 10.2 La evaluación de riesgos deberá especificar el alcance del producto/materia prima objeto de evaluación (por ejemplo, madera, PFNM, etc.).

NOTA: los PFNM que pueden incluirse en el alcance de una evaluación de riesgos se limitan al bambú y a los PFNM derivados de árboles (por ejemplo, corcho, resina, corteza, caucho/látex).

11 Recopilación y evaluación de información

- 11.1 Se recopilará suficiente información para evaluar cada indicador y el umbral de riesgo respectivo para justificar la designación de riesgo alcanzada.
- 11.2 La evaluación se desarrollará sobre la base de una combinación de fuentes públicas de información y consultas con expertos y partes interesadas durante el proceso de evaluación de riesgos. Sin embargo, en otras situaciones, se puede incluir la información obtenida en el sitio. En estos casos, se combinarán los diferentes tipos de información.
- 11.3 Todas las fuentes de información utilizadas en la evaluación de riesgos deberán ser fiables y estar bien reconocidas.
- 11.4 Las fuentes de información utilizadas en la evaluación de riesgos deben seleccionarse en función de criterios objetivos.

NOTA: algunos ejemplos de criterios objetivos para evaluar las fuentes de información incluyen índices de publicación,¹⁸ credibilidad de los proveedores de datos,¹⁹ fechas de publicación, metodología utilizada para la recopilación de datos, etc.

- 11.5 Se deben evitar las fuentes de información de más de cinco (5) años, a menos que se pueda confirmar que siguen siendo pertinentes y fiables.
- 11.6 Para la evaluación de cada indicador, se considerarán las fuentes generales de información proporcionadas por los temas clave en la plantilla.
- 11.7 Además de las fuentes generales de información proporcionadas en la plantilla, se recopilarán y documentarán en la evaluación de riesgos las fuentes de información específicas del área objeto de evaluación.
- 11.8 Siempre que sea posible, se debe utilizar información relevante para el contexto específico del manejo forestal o agrícola de la zona objeto de evaluación.

¹⁸Por ejemplo, Factor de Impacto (IF) (<https://researchguides.uic.edu/if/impact>), Índice de Citas Científicas (SCI) (<https://clarivate.com/webofsciencegroup/solutions/webofscience-scie/>), etc.

¹⁹Los proveedores de datos preferidos pueden ser: entidades científicas basadas en sus rangos internacionales y publicación en revistas de alto rango, agencias internacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG), agencias gubernamentales, etc.

- 11.9 Se hará referencia a la información utilizada en la evaluación de riesgos, incluida la información recopilada a través de expertos, para garantizar que las fuentes de información sean verificables por terceros (por ejemplo, una referencia a fsc.org, resultados de búsqueda de Google o similares no son lo suficientemente específicos a los efectos de la validación de datos).

NOTA: los nombres de los expertos se anonimizan de forma predeterminada (a menos que se otorgue un permiso explícito), pero el FSC registra y archiva los nombres de los expertos consultados con otros materiales metodológicos.

- 11.10 Se identificará y describirá cualquier conflicto existente entre los requisitos de los indicadores y la legislación aplicable identificada para el área objeto de evaluación. Dichos casos se documentarán y abordarán caso por caso en consulta con la organización responsable y las partes interesadas pertinentes identificadas durante el proceso de evaluación de riesgos.

NOTA: los casos en los que los requisitos de los indicadores son más estrictos que la legislación pertinente no constituyen un conflicto.

12 Determinación de los tipos de fuentes

- 12.1 Se determinará la escala geopolítica relevante para el área objeto de evaluación. La escala geopolítica se determina en función de los límites geográficos, como las subdivisiones administrativas (por ejemplo, estados, condados, provincias, etc.) o las subdivisiones biológicas o geográficas (por ejemplo, biorregiones, eco-regiones, cuencas hidrográficas, etc.).

- 12.2 Se establecerán los tipos de fuentes relevantes para el área objeto de evaluación.

NOTA: el establecimiento de tipos de fuentes relevantes para el área objeto de evaluación permitirá una clara designación del riesgo para los posibles orígenes del material objeto de evaluación, así como la provisión de medidas de mitigación claras y significativas.

- 12.3 En la determinación de los tipos de fuente, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Características no geográficas, como el tipo de superficie forestal (por ejemplo, plantaciones, bosques administrados o bosques naturales), tenencia o propiedad (por ejemplo, bosques públicos, privados, corporativos, indígenas o comunitarios), alcance del manejo (por ejemplo, presencia o ausencia de requisitos de planificación particulares, tipo o calidad del inventario forestal, etc.), así como escala, intensidad y riesgo de las operaciones de manejo forestal.

NOTA: algunos ejemplos de tipos de fuentes son las plantaciones de propiedad estatal en tierras forestales a nivel de provincia, plantaciones de propiedad de empresas privadas en tierras forestales a nivel estatal, etc.

- 12.4 La homogeneidad de la zona objeto de evaluación se debe considerar al determinar los tipos de fuente.

- 12.5 Los tipos de fuentes deberán estar claramente descritos y ser identificables por los usuarios de la evaluación de riesgos.

- 12.6 El líder del proceso deberá proporcionar, como mínimo, un archivo shapefile con la capa de polígonos que representa las áreas de riesgo homogéneas a escala geopolítica dentro del área de la evaluación, que cubra toda el área de la evaluación utilizando el formato SIG, y una descripción clara de los tipos de fuentes. Solo se utilizarán datos que cumplan con los estándares espaciales reconocidos a nivel internacional (por ejemplo, los estándares del Consorcio Geoespacial Abierto).

- 12.7 Cuando se utilicen eco-regiones para representar áreas de riesgo homogéneas dentro del área objeto de evaluación, los límites de las eco-regiones utilizadas deben tener límites espaciales claramente definidos.

13 Designación de riesgos

13.1 Se proporcionará una designación de riesgo al nivel del indicador y la escala de evaluación correspondiente utilizada.

NOTA: un indicador puede tener diferentes designaciones de riesgo dependiendo de la escala de evaluación.

13.2 La designación del riesgo se determinará evaluando la información en las fuentes identificadas contra los umbrales de riesgo "no insignificante" asociados a cada indicador.

NOTA: la designación de riesgo "no insignificante" solo se puede alcanzar cuando se alcanzan los umbrales de riesgo asociados con cada indicador.

13.3 Cada indicador objeto de evaluación se determinará como:

- a) "Riesgo despreciable", en el caso de que la evidencia indique que no se exceden los umbrales de riesgo "no insignificantes" y que no hay otra información que conduzca a una designación de "riesgo no despreciable"; O
- b) "Riesgo no despreciable", en el caso de que los medios de verificación disponibles no muestren evidencias de que la categoría de riesgo despreciable sea aplicable; o que se hayan identificado una o más áreas de riesgo específicas; O
- c) "No aplicable", cuando un indicador no se considera aplicable en la evaluación de riesgos.

13.4 Al evaluar los indicadores en la evaluación de riesgos, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Todas las entidades involucradas en las actividades de aprovechamiento y producción (por ejemplo, contratistas);
- b) La escala e intensidad de la operación de manejo dentro del área objeto de evaluación; y
- c) El impacto y la probabilidad del riesgo al proporcionar la designación de riesgo, de la siguiente manera:

1. Los riesgos no insignificantes son aquellos que:

- i. Afectan a una zona amplia, causan daños significativos o continúan durante un largo período de tiempo;
- ii. Indican la ausencia o desglose de la aplicación del sistema legal;
- iii. No se corrigen o no responden adecuadamente al ser identificadas;
- iv. Tener un impacto negativo significativo en la sociedad, la producción de productos forestales y otros servicios, el ecosistema forestal y las personas afectadas directa e indirectamente por las actividades de manejo.

2. Los riesgos insignificantes son aquellos que:

- i. Son temporales;
- ii. Inusuales o no sistemáticos;
- iii. Están limitados en su impacto;
- iv. Están controlados eficazmente a través de la implementación de medidas de monitoreo y cumplimiento llevadas a cabo por agencias gubernamentales eficientes y efectivas.

13.5 Se describirá todo riesgo identificado relacionado con el indicador objeto de evaluación.

- 13.6 Se justificará la designación del riesgo, incluida la justificación de la conclusión final (por ejemplo, "en base a los hallazgos x, y y z, se concluye que el riesgo no es insignificante para este indicador").
- 13.7 Se aplicará un enfoque de precaución al evaluar un indicador, y se asignará una designación de "riesgo no despreciable", si se cumplen las siguientes condiciones:
- a) La evaluación de los indicadores 10, 11 y 12 concluye que existe un riesgo de corrupción y fraude en el país/región en cuestión; y
 - b) Se puede obtener poca o ninguna evidencia que indique que el riesgo es insignificante.
- 13.8 Se deben considerar indicadores similares o relacionados concluidos como riesgo "no insignificante" al aplicar un enfoque de precaución.
- 13.9 Si se puede obtener poca o ninguna información para evaluar un indicador, se puede concluir una designación de "riesgo despreciable" si:
- a) La evaluación de los indicadores 10, 11 y 12 concluye que existe un "riesgo despreciable" de corrupción y fraude en el país/región en cuestión; y
 - b) El país/región en cuestión obtiene una buena puntuación en los indicadores de gobernanza internacional relativos a la calidad de la gobernanza (por ejemplo, indicadores de gobernanza mundial del BM²⁰); y
 - c) La evaluación de otros indicadores similares o relacionados con la evaluación de riesgos también ha concluido que existe un "riesgo despreciable".
- 13.10 Al evaluar los indicadores relacionados con el cumplimiento legal, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- a) Diferencias entre la legislación nacional y subnacional, en su caso. Si la legislación es aplicable a los efectos de comprender la designación del riesgo, se describirán esos requisitos legales;
 - b) Gobernanza del sector en el área evaluada, incluida la capacidad administrativa para supervisar la implementación efectiva de leyes y reglamentos, así como su aplicación; y
 - c) Corrupción o falsificación de datos y documentos. Al evaluar el nivel de corrupción, la consulta con expertos ayudará a evaluar el alcance de la corrupción en el sector, teniendo en cuenta la corrupción relacionada con el indicador específico, además de los hallazgos de los indicadores 10, 11 y 12 sobre corrupción y fraude documental. Se prestará especial atención a la aplicación de las leyes que requieran la aprobación de los organismos públicos, como permisos, licencias de concesión, declaraciones de aduanas, etc.
- 13.11 En los casos en que el país/región ya tenga un EMF aprobado, la evaluación de riesgos debe hacer referencia cruzada a la legislación pertinente y actualizada identificada en el EMF para el país/región objeto de evaluación.²¹
- 13.12 Las designaciones de riesgo para el área objeto de evaluación se compararán con las designaciones de riesgo de las evaluaciones de riesgo de áreas similares. En caso de que los riesgos identificados en la evaluación del indicador correspondiente en comparación sean similares pero resulten en una designación de riesgo diferente, se proporcionará una explicación del motivo de la(s) diferencia(s) en la designación del riesgo. Esto incluye regiones de diferentes países.

²⁰Disponible en: <https://www.worldbank.org/en/publication/worldwide-governance-indicators/interactive-data-access>.

²¹Los FSS aprobados están disponibles en el Centro de Documentos del FSC: <https://connect.fsc.org/document-centre>.

NOTA: entre los ejemplos de características para identificar áreas similares se incluyen los siguientes: tamaño del área, tipo(s) de bosques, características de manejo dominantes, proximidad, tipo de riesgos identificados y legislación aplicable, entre otros; se espera que la "relevancia" y la "similitud" se determinen caso por caso.

14 Establecimiento de medidas de mitigación

- 14.1 Cuando se identifiquen "riesgos no insignificantes", se establecerán medidas de mitigación que, cuando se implementen, se espera que reduzcan el riesgo de "no insignificante" a "insignificante", ya sea individualmente o en combinación con otras medidas de mitigación.
- 14.2 Las medidas de mitigación pueden ser de dos tipos: obligatorias o recomendadas. Ambos tipos de medidas se distinguirán en la evaluación de riesgos.
- 14.3 Solo es posible establecer medidas de mitigación obligatorias al desarrollar o revisar una evaluación de riesgos a través de un proceso mayor de acuerdo con <FSC-PRO-60-006 Desarrollo y Revisión de los Requisitos FSC por País>.
- 14.4 Se proporcionarán medidas de mitigación para cada riesgo identificado y contendrán la siguiente información:
 - a) Clasificación del verificador utilizado en la evaluación de la medida de mitigación (por ejemplo, verificación de documentos, consulta con las partes interesadas, visita de campo, etc.). A menudo, es posible que se necesiten múltiples tipos de verificación para mitigar eficazmente un riesgo; y
 - b) El tipo de información que se utilizará según los verificadores y las acciones de mitigación asociadas para abordar los riesgos identificados. Algunos ejemplos del tipo de información son los documentos relevantes para recopilar y verificar, las partes interesadas a las que se consulta y otros tipos de información necesaria para abordar los riesgos.
- 14.5 Se establecerán medidas de mitigación de acuerdo con cada riesgo y tipo de fuente identificados.

PARTE VI: REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL INDICADOR

15 Altos Valores de Conservación (AVC)

15.1 Para la evaluación de los indicadores 58, 59, 60, 61, 62 y 63 según lo dispuesto en la Tabla 3 (a continuación), se seguirán los requisitos de esta sección.

15.2 El alcance de la evaluación de los AVC incluye:

- a) La evaluación de la presencia del AVC; y
- b) La evaluación de las amenazas a los AVC, causadas por las actividades de manejo, incluido el aprovechamiento o la producción que ocurre fuera del alcance de un proceso de manejo formal.

NOTA 1: en el contexto de las evaluaciones de riesgos, no se espera la identificación de AVC en el bosque de origen.²²

NOTA 2: se recomienda el uso de la guía común para la identificación de altos valores de conservación para la evaluación de la presencia de AVC.

15.3 Se evaluarán los siguientes AVC con respecto al riesgo de verse amenazados por las actividades de manejo:

- a) AVC 1 – Diversidad de especies. Concentraciones de diversidad biológica, incluyendo las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, significativas²³ en el ámbito mundial, regional²⁴ o nacional.
- b) AVC 2: Ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos. Paisajes Forestales Intactos, grandes ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos de ecosistemas significativos en el ámbito mundial, regional, o nacional y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies que aparecen de forma natural, en patrones naturales de distribución y abundancia.
- c) AVC 3: Ecosistemas y hábitats. Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro.
- d) AVC 4: Servicios críticos del ecosistema. Servicios del ecosistema básicos en situaciones críticas, incluyendo la protección de zonas de captación de agua y el control de la erosión de los suelos y pendientes vulnerables.
- e) AVC 5 – Necesidades comunitarias. Áreas y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o de los pueblos indígenas (por ejemplo,

²²Bosque de origen se refiere a Unidad de Manejo o Unidad de Suministro dependiendo del contexto en el que se utilice este término.

²³ Para la interpretación de "Valores significativos", consulte la Guía común para la identificación de altos valores de conservación. La importancia de los valores también puede ser asignada por los Estándares de Manejo Forestal FSC.

²⁴El contexto "regional" en la evaluación de este valor debe ser de naturaleza ecológica. En países grandes como Estados Unidos, Australia, Rusia, Canadá y Brasil, habrá muchas regiones ecológicas. Por el contrario, en un pequeño país europeo, los bosques pueden formar una pequeña parte de un ecosistema más grande que traspasa las fronteras nacionales. Las evaluaciones de riesgos deben basarse en el estado de los valores que cruzan las fronteras nacionales, utilizando el enfoque de precaución, incluso cuando la evaluación de riesgos no cubre más de un país. Cuando un valor podría ser común a nivel nacional, si el país contiene el único o la mayoría de los ejemplos del valor que una vez estaba geográficamente más extendido, entonces el valor alcanzará el umbral para el AVC 1. Ejemplo: la mayoría de los mamíferos de peso medio a grande asociados a los ecosistemas forestales naturales europeos se pueden encontrar en los bosques de Bielorrusia; sin embargo, la mayoría de ellos se han extinguido en el resto de Europa, lo que hace que el bosque de Bielorrusia sea especialmente importante para estos valores de AVC.

para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas involucrando a dichas comunidades o pueblos indígenas.

- f) AVC 6 – Valores culturales. Áreas, recursos, hábitats y paisajes cultural, arqueológica o históricamente significativos en el ámbito mundial o nacional o de importancia crítica cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada para la cultura tradicional de las comunidades locales o de los pueblos indígenas, identificadas involucrando a dichas comunidades o pueblos indígenas.

NOTA: la identificación de los AVC 5 y 6 requiere la participación de las comunidades locales y los pueblos indígenas. Para el alcance de la evaluación de riesgos, la consulta sobre el proceso de evaluación de riesgos realizada de acuerdo con la sección 5 en "Requisitos del proceso para desarrollar y revisar las evaluaciones de riesgos" o cualquier consulta específica realizada con los titulares de derechos o expertos durante el proceso de evaluación de riesgos se considera suficiente para identificar los AVC 5 y 6.

- 15.4 "Amenaza" en el contexto de los AVC se refiere a las actividades de manejo comunes que causan o pueden causar la pérdida o degradación de los AVC.

NOTA 1: la evaluación de riesgos puede incluir otras amenazas específicas de las condiciones nacionales o regionales.

NOTA 2: al evaluar las amenazas existentes para los AVC, se puede utilizar la información especificada en el indicador 9.2.1 < FSC-STD-60-004 Indicadores Genéricos Internacionales >.

15.4.1 Se tendrán en cuenta las siguientes amenazas para el AVC1:

- a) Eliminación del hábitat;
- b) Fragmentación del hábitat; y la
- c) Introducción de especies exóticas/invasoras.

15.4.2 Se tendrán en cuenta las siguientes amenazas para el AVC2:

- a) Fragmentación, incluido el acceso (carretera); y
- b) La tala comercial o la tala con el propósito principal de producir madera (esto se aplica solo a los PFI).

15.4.3 Se tendrá en cuenta la siguiente amenaza para el AVC3:

- a) Falta de protección efectiva del AVC 3.

15.4.4 Se tendrán en cuenta las siguientes amenazas para el AVC4:

- a) Reducción de la calidad/cantidad del agua, y
- b) Impactos negativos en la salud humana (por ejemplo, envenenamiento del agua, etc.).

15.4.5 Se tendrán en cuenta las siguientes amenazas para el AVC5:

- a) El compromiso (impacto) de las necesidades fundamentales de los pueblos indígenas, los pueblos tradicionales y las comunidades locales mediante actividades de manejo.

15.4.6 Se tendrán en cuenta las siguientes amenazas para el AVC6:

- a) Destrucción o perturbación de derechos o valores determinantes del AVC 6.

- 15.5 La mejor información disponible que se debe utilizar para la identificación del AVC y la evaluación de las amenazas para los AVC incluye, entre otros:
- Encuestas sobre AVC disponibles realizadas en el área objeto de evaluación;
 - Consulta de bases de datos y mapas relevantes; y
 - Consultas con expertos locales y regionales relevantes.
- NOTA: el enfoque de precaución se aplica en ausencia de la mejor información disponible (o la falta de información disponible).
- 15.6 Los esquemas de protección de la naturaleza existentes implementados en el país/área objeto de evaluación se reconocerán y evaluarán en términos de utilidad potencial para la identificación y protección del AVC (ver Cláusula 15.11.a).
- 15.7 Siempre que sea posible, se utilizarán los datos espaciales que documenten la presencia de AVC. Se dará prioridad a los datos que cumplan con los estándares espaciales reconocidos a nivel internacional (por ejemplo, los estándares del Consorcio Geoespacial Abierto).
- NOTA 1: los mapas de distritos forestales, los mapas de concesiones, los mapas de cobertura terrestre, las subunidades administrativas y similares pueden ser muy útiles al informar sobre las capas de datos además de los datos que se relacionan directamente con los AVC.
- NOTA 2: cuando se utilizan datos espaciales para la evaluación de la presencia de AVC, solo las áreas de riesgo homogéneo se deben documentar en la plantilla de evaluación de riesgos proporcionada por el FSC, como se especifica en la Cláusula 4.1.
- 15.8 Los marcos de AVC aprobados por el FSC (o partes de los mismos) que se hayan desarrollado previamente como parte del desarrollo de un Estándar de Manejo Forestal (EMF) del FSC basado en los Principios y Criterios del FSC versión 5 (FSC P&C V5) se utilizarán como fuente primaria de información sobre la presencia y las amenazas del AVC en la evaluación de riesgos, siempre que cumplan con los requisitos de este documento.
- 15.9 Cuando no exista un marco de AVC aprobado por el FSC desarrollado como parte del desarrollo de un EMF basado en FSC P&C V5, se desarrollará un marco de AVC para el país/región dado como parte del proceso de evaluación de riesgos, incluida la identificación de áreas en las que estén presentes los AVC y la(s) amenaza(s) que supongan para ellos las actividades de manejo, de acuerdo con los requisitos de este documento.
- 15.10 Se utilizarán como PFI todos los Paisajes Forestales Intactos (PFI) según lo definido en los mapas de <http://intactforests.org>, a menos que otras fuentes indiquen que estos datos no están actualizados o completos. En esos casos, el líder del proceso utilizará otras formas de mejor información disponible, como los PFI identificados en los marcos de AVC existentes de acuerdo con la Cláusula 15.8, la documentación histórica de la explotación, los mapas y los datos externos proporcionados por organizaciones independientes, científicos y expertos.
- 15.11 Al evaluar los umbrales de riesgo para los AVC, se tendrá en cuenta y se utilizará lo siguiente cuando sea relevante:
- En las zonas en las que los AVC estén protegidos por planes nacionales o regionales de protección de la naturaleza, se evaluará la eficacia de la aplicación de dichos planes de protección. Esto incluirá la evaluación de la gobernanza y la suficiencia de la protección contra el AVC;

NOTA 1: los esquemas de protección pueden incluir, por ejemplo, un sistema de áreas protegidas o programas de protección internacionales (por ejemplo, Parques Nacionales, Natura 2000). La existencia de planes de protección de la red no justifica por sí sola una designación de «riesgo despreciable». Solo los planes de protección efectivos evaluados como apropiados para la mitigación de riesgos pueden justificar una designación de "riesgo despreciable".

NOTA 2: la evaluación de los indicadores 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 42, 44 y 46 sobre el cumplimiento legal se puede utilizar al evaluar la gobernanza de la protección contra el AVC.

- b) En los casos en que exista una consulta externa regional o nacional en curso sobre cuestiones específicas relacionadas con los AVC que afecten a la designación de riesgos, se tendrán en cuenta los resultados de dichos procesos, aplicando el enfoque de precaución; y
- c) En las zonas en las que haya conversión y degradación forestal, se tendrá en cuenta la evaluación de los indicadores 55, 56 y 57.

16 Conversión y degradación forestal

- 16.1 Para la evaluación de los indicadores 55, 56 y 57 según lo dispuesto en la Tabla 3 (a continuación), se seguirán los requisitos de esta sección.

NOTA: en el contexto de la conversión y la degradación, el FSC garantiza la alineación de este marco de evaluación de riesgos con <FSC-POL-01-007 Política para Abordar la Conversión>. Esto se consigue a través de los requisitos revisados para evaluar el riesgo relacionado con la conversión y degradación de los bosques (como se describe en la sección), en combinación con los requisitos para evaluar el riesgo de Altos Valores de Conservación (AVC) (como se describe en la sección 15 de este marco para las evaluaciones de riesgos, es decir, en los indicadores 58, 59, 60, 61, 62 y 63). Además, los requisitos para evaluar el riesgo relacionado con la conversión y degradación de los bosques (como se describe en la sección) utilizan el enfoque incluido en el EUDR. Esto garantiza la operatividad de los requisitos del FSC para la conversión y la deforestación <FSC-POL-01-007 Política para Abordar la Conversión> en el contexto del sistema de balance de masas.

- 16.2 Al evaluar los umbrales de riesgo para la conversión y degradación de los bosques, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Alcance e impacto de las actividades, incluidas las estructuras, responsables de poner en peligro la cubierta forestal;
- b) Siempre que sea posible, se utilizarán datos espaciales que cumplan con las normas espaciales reconocidas internacionalmente y que documenten la conversión y degradación de los bosques;
- c) El uso de datos espaciales para la evaluación de riesgos debe estar respaldado por otros tipos de datos siempre que sea posible; y

NOTA: otros tipos de datos pueden incluir, entre otros, registros de cambio de tierras, estadísticas o planes de manejo de tierras/bosques.

- d) Evaluación de la gobernanza en áreas en las que la conversión de bosques naturales está prohibida por ley. Esto puede incluir una evaluación de la eficacia general de la administración (organismos nacionales o subnacionales) para garantizar la aplicación de las leyes y reglamentos relativos a la conversión y la degradación.

NOTA: la evaluación de la degradación se introduce en base a la <FSC-POL-01-007 Política para Abordar la Conversión>. Una designación de riesgo "no insignificante" solo se puede alcanzar cuando se alcanzan los umbrales de riesgo según el indicador 57.

- 16.3 Teniendo en cuenta las disposiciones de la <FSC-POL-01-007 Política para Abordar la Conversión> se aplicará el enfoque de precaución para la evaluación del indicador 55; por lo tanto, se concluirá una designación de riesgo "no insignificante", sujeto a la Cláusula 16.4.
- 16.4 En los casos en los que se realice una evaluación de riesgos a través del proceso mayor (siguiendo los requisitos de <FSC-PRO-60-006 Desarrollo y Revisión de los Requisitos FSC por País>), un grupo de trabajo con equilibrio de cámara puede designar un área como "riesgo despreciable", siempre y cuando puedan demostrar a través de los datos que la conversión aplicable no ha tenido lugar en el área objeto de evaluación desde el 31 de diciembre de 2020.

17 Organismos Modificados Genéticamente (OMG)

- 17.1 Para la evaluación del indicador 64 previsto en la Tabla 3 (a continuación), se seguirán los requisitos de esta sección.
- 17.2 Al evaluar los umbrales de riesgo "no insignificantes" sobre el uso de OMG, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- En las zonas en las que se permita el uso de OMG en plantaciones comerciales,²⁵ se evaluarán los sistemas de control del uso de OMG. La capacidad de localizar plantaciones de árboles de OMG a través de documentos oficiales es esencial para determinar el riesgo y la implementación de medidas de mitigación; y
 - En países o zonas con una gobernanza deficiente o poco clara sobre los OMG, la evaluación de riesgos debe centrarse en la presencia de OMG en las plantaciones o bosques.

NOTA: el riesgo en relación con los OMG suele ser específico de cada especie. Algunos ejemplos de especies que se han utilizado para desarrollar árboles de OMG como el castaño americano (*Castanea dentata*), el olmo (*Elmerrillia sp.*), el eucalipto (*Eucalyptus sp.*), la pinelia (*Pinelia sp.*), el álamo (*Populus sp.*), el abedul plateado (*Betula pendula*), el abeto (*Picea sp.*) y el nogal (*Juglans sp.*).

²⁵Un Organismo Modificado Genéticamente (OMG) es un organismo en el que el material genético ha sido alterado de tal manera que no se produce de forma natural por apareamiento o recombinación natural.

PARTE VII: INDICADORES PARA LAS EVALUACIONES DE RIESGOS

Al evaluar cada indicador, los umbrales de riesgo proporcionados en la Tabla 3 a continuación se deben usar como "y/o". Si se cumple uno de los umbrales, resultará en una designación de riesgo "no insignificante". Para los indicadores 56 y 57, la aplicación de umbrales de riesgo se especifica en la tabla.

Tabla 3. Indicadores de evaluación de riesgos.

No.	Indicador	Umbrales de riesgo no despreciables
Uso y manejo de la tierra		
1	<i>Los derechos de tenencia de la tierra están garantizados y registrados de acuerdo con los requisitos legales.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
2	<i>Los derechos de manejo de tierras están vigentes y registrados de acuerdo con los requisitos legales.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
3	<i>Las licencias de concesión forestal están vigentes y se emiten y registran de acuerdo con los requisitos legales.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.

No.	Indicador	Umbral de riesgo no despreciables
4	<i>Los permisos de aprovechamiento están vigentes y se emiten y registran de acuerdo con los requisitos legales.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
5	<i>Se cumplen los requisitos legales para la planificación del uso y el manejo de la tierra.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
Tasas e impuestos		
6	<i>Se cumplen los requisitos legales para el pago de regalías, impuestos sobre la tierra/área y tasas.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
7	<i>Se cumplen los requisitos legales para el pago de impuestos sobre el valor agregado u otros impuestos sobre las ventas.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes;

No.	Indicador	Umbrales de riesgo no despreciables
		<ol style="list-style-type: none"> Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
8	<p><i>Se cumplen los requisitos legales para el pago del impuesto de sociedades, incluidos los impuestos sobre las utilidades.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
9	<p><i>Se cumplen los requisitos legales para el pago de impuestos y tasas comerciales o de exportación.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
<p>Corrupción o falsificación de documentos y datos</p>		
10	<p><i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con la corrupción, incluidos el soborno, el fraude y el conflicto de intereses.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
11	<p><i>Se evitan todas las formas de soborno y corrupción.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> La legislación aplicable para el área objeto de evaluación cubre los requisitos de este indicador, pero la evaluación de riesgos para el indicador 10 confirma una designación de "riesgo no despreciable";

No.	Indicador	Umbrales de riesgo no despreciables
		<ol style="list-style-type: none"> 2. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación contradice el(los) requisito(s) de los indicadores; 3. Las evidencias indican una violación generalizada o sistemática de los requisitos cubiertos por este indicador.
12	<p><i>No se producen falsificaciones de datos ni de documentos.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación cubre los requisitos de este indicador, pero la evaluación de riesgos para el indicador 10 confirma una designación de "riesgo no despreciable"; 1. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación contradice el(los) requisito(s) de los indicadores; 2. Las evidencias indican una violación generalizada o sistemática de los requisitos cubiertos por este indicador.

Actividades de manejo y protección del medio ambiente

13	<p><i>Se cumplen los requisitos legales para las actividades de manejo y los requisitos operativos relacionados.</i></p> <p>NOTA: los requisitos operativos incluyen, entre otros: corta selectiva, regeneraciones de madera de refugio, tala rasa, transporte de madera desde el sitio de corta, limitaciones estacionales, establecimiento de zonas de amortiguación (por ejemplo, a lo largo de cursos de agua, áreas abiertas y sitios de reproducción), mantenimiento de árboles de retención en el sitio de corta, conservación de la biodiversidad, requisitos ambientales para maquinarias forestales, establecimiento de senderos de derribo o arrastre, construcción de carreteras, sistemas de drenaje y puentes, planificación y monitoreo de actividades de aprovechamiento, etc. Por lo general, esto incluye regulaciones sobre el tamaño de las áreas de corta, la edad</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
----	---	---

No.	Indicador	Umbral de riesgo no despreciables
	<p>mínima o el diámetro para las actividades de corta, y los elementos que se conservarán durante la corta, y otras prácticas de aprovechamiento.</p>	
<p>14</p>	<p><i>El desarrollo y mantenimiento de las infraestructuras asociadas a las actividades de manejo cumplen con los códigos aplicables y los requisitos legales para la protección de los valores ambientales.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
<p>15</p>	<p><i>El desarrollo y mantenimiento de las infraestructuras asociadas con las actividades de manejo se realiza de manera que se minimicen los impactos adversos sobre los valores ambientales.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación cubre los requisitos de este indicador, pero la evaluación de riesgos para el indicador 14 confirma una designación de "riesgo no despreciable"; 2. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación contradice el(los) requisito(s) de los indicadores; 3. Las evidencias indican una violación generalizada o sistemática de los requisitos cubiertos por este indicador.
<p>16</p>	<p><i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con la protección de la biodiversidad, los lugares protegidos y la protección de especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción y sus hábitats.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.

No.	Indicador	Umbral de riesgo no despreciables
17	<i>Se cumplen los requisitos legales relativos a la captura, recolección y comercio de especies CITES.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
18	<i>El volumen y los impactos de los residuos de las actividades de manejo cumplen con los requisitos legales y se gestionan y minimizan.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes; 4. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación contradice el(los) requisito(s) de los indicadores; 5. Las evidencias indican una violación generalizada o sistemática de los requisitos cubiertos por este indicador.
19	<i>La contaminación resultante de las actividades de manejo cumple con los requisitos legales y se controla y minimiza.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes; 4. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación contradice los requisitos de los indicadores; 5. Las evidencias indican una violación generalizada o sistemática de los requisitos cubiertos por este indicador.

No.	Indicador	Umbral de riesgo no despreciables
20	<i>Los recursos hídricos se protegen y utilizan de manera responsable, de conformidad con los requisitos legales y con el objetivo de garantizar su viabilidad a largo plazo.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes; 4. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación contradice el(los) requisito(s) de los indicadores; 5. Las evidencias indican una violación generalizada o sistemática de los requisitos cubiertos por este indicador.
21	<i>Los impactos negativos en los suelos debido a las actividades de manejo se minimizan y cumplen con los requisitos legales.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes; 4. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación contradice el(los) requisito(s) de los indicadores; 5. Las evidencias indican una violación generalizada o sistemática de los requisitos cubiertos por este indicador.
Health and safety		
22	<i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes;

No.	Indicador	Umbrales de riesgo no despreciables
		3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
23	<i>Las instalaciones y las actividades son seguras y favorecen la salud del trabajador, y los trabajadores tienen acceso y utilizan equipos de protección personal adecuados en consonancia con las actividades realizadas.</i>	1. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación cubre los requisitos de este indicador, y el país ha ratificado el Convenio sobre seguridad y salud en el trabajo (C155) ²⁶ y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo (C187) ²⁷ , pero la evaluación de riesgos para el indicador 22 confirma una designación de "riesgo no despreciable"; 2. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación contradice el(los) requisito(s) de los indicadores; 3. Las evidencias indican una violación generalizada o sistemática de los requisitos cubiertos por este indicador; 4. Los accidentes laborales no mortales en el área objeto de evaluación son más de 591,5 por cada 100.000 trabajadores y los accidentes laborales mortales superan los 2,45 por cada 100.000 trabajadores.
24	<i>El uso, la aplicación, el almacenamiento y la eliminación de productos químicos en las actividades de manejo abordan la protección del medio ambiente y la salud y seguridad humana y cumplen con los requisitos legales.</i>	1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes; 4. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación contradice el(los) requisito(s) de los indicadores; 5. Las evidencias indican una violación generalizada o sistemática de los requisitos cubiertos por este indicador.

²⁶Convenio 155 de la OIT: Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores

²⁷Convenio 187 de la OIT: Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y la salud en el trabajo

No.	Indicador	Umbral de riesgo no despreciables
Derechos humanos y laborales		
25	<i>Se respetan los derechos humanos protegidos por el derecho internacional, tal como están establecidos en la legislación nacional.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
26	<i>El aprovechamiento o el comercio de los productos no contribuyen a una violación de los derechos humanos internacionales o no están asociados con conflictos armados.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La zona es una fuente de madera en zona de conflicto²⁸; 2. La zona está cubierta por una prohibición de seguridad de la ONU sobre la exportación de madera; 3. La zona está cubierta por cualquier otra prohibición internacional de exportación de madera; 4. Los operadores de la zona participan en el suministro o comercio de madera de zonas en conflicto (las entidades identificadas deben especificarse siempre que sea posible, manteniendo el cumplimiento de la ley); 5. Las personas o entidades del sector forestal se enfrentan a sanciones de la ONU; 6. Existen circunstancias rápidamente cambiantes en el área objeto de evaluación que representan un grave riesgo para la integridad o la reputación del plan de certificación FSC.

²⁸Los vínculos entre la explotación maderera y los conflictos son esencialmente de dos grandes tipos:

En primer lugar, los ingresos del comercio de madera pueden canalizarse hacia actividades que perpetúan el conflicto, como la compra de armas. Por lo tanto, la "madera de conflicto" se define como madera que ha sido comercializada en algún momento de la cadena de custodia (CoC - Chain of Custody) por grupos armados, ya sean facciones rebeldes o soldados regulares, o por una administración civil involucrada en un conflicto armado o sus representantes, ya sea para perpetuar el conflicto o aprovechar las situaciones de conflicto para beneficio personal. La madera de conflicto no es necesariamente ilegal (Global Witness 2002, citado en Le Billon 2003).

En segundo lugar, la explotación de la madera puede ser en sí misma causa directa de conflicto (Thomson y Kanaan 2003). Esto puede deberse a disputas sobre, por ejemplo, la propiedad de los recursos forestales, la distribución de beneficios, la degradación ambiental local o los conflictos sociales causados por la inmigración de trabajadores de la madera. En algunos países, especialmente cuando faltan otras fuentes de ingresos, apenas se intenta garantizar que la producción de madera sea sostenible o socialmente responsable (Fuente: PNUMA, Perspectivas del Medio Ambiente de África: <https://www.unep.org/resources/report/africa-environment-outlook-2-our-environment-our-wealth>). Sin embargo, estos casos se evalúan mediante otros indicadores que cubren los requisitos basados en las disposiciones de la OIT; por lo tanto, no entran en el alcance del indicador 38.

No.	Indicador	Umbral de riesgo no despreciables
27	<i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con el trabajo infantil y el empleo de trabajadores jóvenes.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
28	<i>El trabajo infantil no está presente y el empleo de trabajadores jóvenes se gestiona de manera responsable, incluidos los derechos relacionados tal y como se especifica en los Principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación cubre todos los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, pero la evaluación de riesgos para el indicador 27 confirma una designación de "riesgo no despreciable"; 2. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación contradice el(los) requisito(s) de los indicadores; 3. Existen pruebas sustanciales de la violación generalizada o sistemática de los derechos laborales contra el trabajo infantil, incluidos los especificados en los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT.
29	<i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con la esclavitud moderna, incluido el trabajo forzoso y obligatorio.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
30	<i>La esclavitud moderna, incluido el trabajo forzoso y obligatorio, no se utilizan, promueven ni apoyan de ninguna manera, incluyendo lo especificado en los Principios y Derechos Fundamentales de la OIT en el Trabajo.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación cubre todos los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, pero la evaluación de riesgos para el indicador 29 confirma una designación de "riesgo no despreciable"; 2. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación contradice el(los) requisito(s) de los indicadores;

No.	Indicador	Umbrales de riesgo no despreciables
		<ol style="list-style-type: none"> 3. Existen pruebas sustanciales de la violación generalizada o sistemática de los derechos laborales contra la esclavitud moderna, incluido el trabajo forzoso y obligatorio, tal y como se especifica en los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT.
31	<p><i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con la libertad de asociación, el derecho de afiliación y el derecho de negociación colectiva.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
32	<p><i>Se respetan los derechos laborales relacionados con la libertad de asociación, el derecho de afiliación y el derecho a la negociación colectiva, incluidos los especificados en los Principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación cubre todos los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, pero la evaluación de riesgos para el indicador 31 confirma una designación de "riesgo no despreciable"; 2. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación contradice el(los) requisito(s) de los indicadores; 3. Existen pruebas sustanciales de una violación generalizada o sistemática de la libertad de asociación, el derecho de sindicación y el derecho a la negociación colectiva, incluidos los especificados en los Principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT.
33	<p><i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con la contratación y el empleo de trabajadores.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.

No.	Indicador	Umbral de riesgo no despreciables
34	<i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con los contratos y los permisos de trabajo, y los requisitos para las certificaciones de competencia y otros requisitos de capacitación.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
35	<i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con los salarios de los trabajadores y otros pagos, como las contribuciones a la seguridad social y el pago de los impuestos sociales y sobre la renta retenidos por el empleador en nombre del trabajador.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
36	<i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con las horas de trabajo, las horas extraordinarias, el tiempo de descanso y el tiempo libre.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
37	<i>Se respetan los derechos laborales relacionados con la contratación y el empleo, los contratos, la formación, los salarios de los trabajadores y otros pagos, las horas de trabajo, las horas extraordinarias, el tiempo de descanso y el tiempo libre, incluso según lo especificado en los Principios y Derechos</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación cubre todos los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, pero la evaluación de riesgos para los indicadores 33, 34, 35 y 36 confirma una designación de "riesgo no despreciable"; 2. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación contradice el(los) requisito(s) de los indicadores;

No.	Indicador	Umbrales de riesgo no despreciables
	<i>Fundamentales en el Trabajo de la OIT.</i>	3. Existen pruebas sustanciales de una violación generalizada o sistemática de los requisitos cubiertos por este indicador.
38	<i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con la discriminación contra los trabajadores.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
39	<i>No existe discriminación contra los trabajadores en los procesos relacionados con la contratación, la remuneración y el acceso a la formación, la promoción, el despido o la jubilación, incluidos los derechos relacionados especificados en los Principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación cubre todos los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, pero la evaluación de riesgos para el indicador 3 confirma una designación de "riesgo no despreciable"; 2. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación contradice el(los) requisito(s) de los indicadores; 3. Existen pruebas sustanciales de una violación generalizada o sistemática de los requisitos cubiertos por este indicador.
40	<i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con la igualdad de género en el lugar de trabajo.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
41	<i>La igualdad de género está protegida siguiendo las mejores prácticas, incluida la garantía de la disponibilidad de oportunidades de trabajo, la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor y un permiso de maternidad y</i>	1. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación cubre todos los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, pero la evaluación de riesgos para el indicador 40 confirma una designación de "riesgo no despreciable";

No.	Indicador	Umbrales de riesgo no despreciables
	<i>paternidad suficiente, así como otros derechos relacionados como se especifica en los Principios y Derechos Fundamentales en el trabajo de la OIT.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 2. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación contradice el(los) requisito(s) de los indicadores; 3. Existen pruebas sustanciales de una violación generalizada o sistemática de los requisitos cubiertos por este indicador.

Derechos de terceros

42	<i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con los derechos de los pueblos indígenas.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
-----------	--	---

43	<i>Los derechos de los pueblos indígenas, incluida la tenencia y manejo de la tierra, se respetan y defienden de acuerdo con los principios del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presencia de pueblos indígenas está confirmada o es probable dentro del área objeto de evaluación. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación cubre las disposiciones de la OIT que rigen la identificación y los derechos de los pueblos indígenas,²⁹ pero la evaluación de riesgos para el indicador 42 confirma una designación de "riesgo no despreciable"; 2. La presencia de pueblos indígenas está confirmada o es probable dentro del área objeto de evaluación. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación cubre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas³⁰ (DNUDPI), pero la evaluación de riesgos para el indicador 42 confirma una designación de "riesgo no despreciable"; 3. La presencia de pueblos indígenas está confirmada o es probable dentro del área. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación contradice el(los) requisito(s) de los indicadores; 4. Existen pruebas sustanciales de la violación generalizada o sistemática de los derechos de los pueblos indígenas;
-----------	--	---

²⁹Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo

³⁰Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas | ACNUDH

No.	Indicador	Umbral de riesgo no despreciables
		<p>5. Los pueblos indígenas desconocen sus derechos;</p> <p>6. Existen evidencias de conflictos de magnitud sustancial³¹ relacionados con los derechos de los pueblos indígenas. No existen leyes ni reglamentos u otros procesos legalmente establecidos que sirvan para la resolución de conflictos en el área en cuestión, o dichos procesos existen pero no son reconocidos por las partes interesadas afectadas como justos y equitativos.</p> <p>NOTA: los procesos para la resolución de conflictos relacionados con los derechos de uso, los intereses culturales o la identidad cultural tradicional deben proporcionar medios de recurso. También deben estar libres de desequilibrios estructurales abrumadores o injusticias inherentes, deben ser aceptables para las partes afectadas y ofrecer a las partes afectadas un medio para resolver cualquier conflicto de magnitud sustancial. Los derechos pueden estar definidos por estructuras internacionales (por ejemplo, la ONU) y estructuras legales locales.</p>
44	<i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con los derechos de los pueblos tradicionales.</i>	<p>1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas;</p> <p>2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes;</p> <p>3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.</p>

³¹A los efectos del indicador 43, un conflicto de magnitud sustancial es un conflicto que implica uno o más de los siguientes aspectos:

- a) Violación grave de los derechos legales o consuetudinarios de los pueblos indígenas;
- b) Impacto(s) negativo(s) significativo(s) que son irreversibles o que no se pueden mitigar;
- c) Un número significativo de casos de violencia física contra los pueblos indígenas;
- d) Un número significativo de casos que involucren la destrucción de bienes;
- e) Presencia de cuerpos militares;
- f) Actos sistemáticos de intimidación contra los pueblos indígenas.

Orientación:

En la identificación de conflictos de magnitud sustancial, también hay que ser consciente de las posibles actividades paralelas de sectores distintos al sector forestal que también pueden afectar a los derechos de los pueblos indígenas, y de que los impactos de estas actividades pueden ser acumulativos. Este impacto acumulativo a su vez puede conducir a una "violación grave de los derechos de los pueblos indígenas" o "consecuencias irreversibles", pero es necesario evaluar el alcance de la contribución de las operaciones de manejo forestal a esos impactos.

La sustancia y la magnitud de los conflictos se determinarán mediante el proceso de evaluación de riesgos según las condiciones nacionales/regionales. La evaluación de riesgos deberá proporcionar una definición de dichos conflictos.

No.	Indicador	Umbrales de riesgo no despreciables
45	<i>Los derechos de los pueblos tradicionales, incluida la tenencia y manejo de la tierra, se respetan y defienden de acuerdo con los principios del CLPI.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presencia de pueblos tradicionales está confirmada o es probable dentro del área objeto de evaluación. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación cubre las disposiciones de la OIT que rigen la identificación y los derechos de los pueblos tradicionales,³² pero la evaluación de riesgos para el indicador 44 confirma una designación de "riesgo no despreciable"; 2. La presencia de pueblos tradicionales está confirmada o es probable dentro del área objeto de evaluación. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación contradice el(los) requisito(s) de los indicadores; 3. Existen pruebas sustanciales de la violación generalizada o sistemática de los derechos de los pueblos tradicionales; 4. Los pueblos tradicionales desconocen sus derechos; 5. Existen evidencias de conflictos de magnitud sustancial³³ relacionados con los derechos de los pueblos tradicionales. No existen leyes ni reglamentos u otros procesos legalmente establecidos que sirvan para la resolución de conflictos en el área en cuestión, o dichos procesos existen pero no son reconocidos por las partes interesadas afectadas como justos y equitativos. <p>NOTA: los procesos para la resolución de conflictos relacionados con los derechos de uso, los intereses culturales o la identidad cultural tradicional deben proporcionar medios de recurso. También deben estar libres de desequilibrios estructurales abrumadores o injusticias inherentes, deben ser aceptables para las partes afectadas y ofrecer a las partes afectadas un medio para resolver cualquier conflicto de magnitud sustancial. Los derechos pueden estar definidos por estructuras</p>

³²Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo

³³A los efectos del indicador 45, un conflicto de magnitud sustancial es un conflicto que implica uno o más de los siguientes aspectos:

- a) Violación grave de los derechos legales o consuetudinarios de los pueblos tradicionales;
- b) Impacto(s) negativo(s) significativo(s) que son irreversibles o que no se pueden mitigar;
- c) Un número significativo de casos de violencia física contra los pueblos tradicionales;
- d) Un número significativo de casos que involucran la destrucción de bienes;
- e) Presencia de cuerpos militares;
- f) Actos sistemáticos de intimidación contra los pueblos tradicionales.

Orientación:

En la identificación de conflictos de magnitud sustancial, también hay que ser consciente de las posibles actividades paralelas de sectores distintos al sector forestal que también pueden afectar a los derechos de los pueblos tradicionales, y de que los impactos de estas actividades pueden ser acumulativos. Este impacto acumulativo a su vez puede conducir a una "violación grave de los derechos de los pueblos tradicionales" o "consecuencias irreversibles", pero es necesario evaluar el alcance de la contribución de las operaciones de manejo forestal a esos impactos.

La sustancia y la magnitud de los conflictos se determinarán mediante el proceso de evaluación de riesgos según las condiciones nacionales/regionales. La evaluación de riesgos deberá proporcionar una definición de dichos conflictos.

No.	Indicador	Umbral de riesgo no despreciables
		internacionales (por ejemplo, la ONU) y estructuras legales locales.
46	<i>Se identifican y respetan los derechos consuetudinarios y comunitarios legalmente reconocidos.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
47	<i>Se respetan y defienden los derechos de las comunidades locales.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La presencia de comunidades locales está confirmada o es probable dentro del área objeto de evaluación. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación cubre las disposiciones de la OIT que rigen la identificación y los derechos de las comunidades locales, pero la evaluación de riesgos para el indicador 46 confirma una designación de "riesgo no despreciable"; 2. La presencia de comunidades locales está confirmada o es probable dentro del área objeto de evaluación. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación contradice el(los) requisito(s) de los indicadores; 3. Las comunidades locales desconocen sus derechos; 4. Las pruebas indican una violación generalizada o sistemática de los derechos de las comunidades locales.
48	<i>La interacción con los pueblos indígenas, los pueblos tradicionales y las comunidades locales se lleva a cabo de forma respetuosa y culturalmente apropiada.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación cubre los requisitos de este indicador, pero la evaluación de riesgos para los indicadores 42, 44 y 46 confirma una designación de "riesgo no despreciable"; 2. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación contradice el(los) requisito(s) de los indicadores; 3. Las evidencias indican una violación generalizada o sistemática de los requisitos cubiertos por este indicador.

No.	Indicador	Umbral de riesgo no despreciables
Comercio y transporte		
49	<i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con el comercio y transporte de productos.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
50	<i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con las restricciones y sanciones comerciales aplicables.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
51	<i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con la clasificación de los productos.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
52	<i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con la exportación o importación de productos.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.

No.	Indicador	Umbral de riesgo no despreciables
53	<i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con las operaciones extraterritoriales y los precios de transferencia.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
Diligencia debida/debido cuidado		
54	<i>Se cumplen los requisitos legales relacionados con la debida diligencia o el debido cuidado.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las leyes identificadas no son respetadas sistemáticamente por todas las entidades, a menudo son ignoradas, no son aplicadas por las autoridades pertinentes, o cualquier combinación de las mismas; 2. Las infracciones de las leyes identificadas no son objeto de un seguimiento eficiente por parte de las entidades pertinentes; 3. Las infracciones de las leyes identificadas no son seguidas por las acciones preventivas tomadas por las entidades pertinentes.
Conversión y degradación forestal		
55	<i>No existe conversión de bosques naturales y transformación de plantaciones a uso agrícola desde el 31 de diciembre de 2020.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las pruebas indican que se está produciendo conversión de bosques naturales y/o transformación de plantaciones a uso agrícola. NOTA 1: se pueden utilizar varios métodos para evaluar este umbral de riesgo y probar que se cumplen los requisitos de este indicador. Por ejemplo: aplicación de la legislación aplicable, análisis espacial, etc. NOTA 2: se aplica el requisito previsto en la Cláusula 16.3: teniendo en cuenta las disposiciones de la <FSC-POL-01-007 Política para Abordar la Conversión>, se aplicará el enfoque de precaución para la evaluación del indicador 55; por lo tanto, se concluirá una designación de riesgo "no insignificante", sujeto a la Cláusula 16.4.
56	<i>No existe conversión de bosques naturales a usos de la tierra distintos de la agricultura desde el 31 de diciembre de 2020.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación cubre leyes que impiden la conversión de bosques naturales a usos de la tierra distintos de la agricultura en un 0,02 % de pérdida bruta anual de área de bosque natural, pero la evaluación de riesgos para los indicadores relevantes sobre

No.	Indicador	Umbrales de riesgo no despreciables
		<p>cumplimiento legal confirma una designación de "riesgo no despreciable"; o</p> <p>2. Cualquiera de las siguientes afirmaciones es cierta:</p> <p>a) La conversión de bosques naturales a usos de la tierra distintos de la agricultura desde el 31 de diciembre de 2020 en la zona objeto de evaluación es superior al 0,02 % de pérdida bruta anual de área de bosque natural;</p> <p>b) Las pruebas indican que la degradación de los bosques naturales se está produciendo de manera generalizada o sistemática.</p> <p>NOTA: esto puede incluir una disminución significativa de las áreas protegidas en el área objeto de evaluación.</p> <p>c) Existen proyectos que permiten la conversión de bosques naturales en áreas que contienen valores ambientales, y las pruebas indican que la conversión se está produciendo.</p>

57	<p><i>No existe degradación de los bosques naturales desde el 31 de diciembre de 2020.</i></p> <p>NOTA: la definición del término "bosque natural" se basa en la definición del FSC, pero el enfoque para evaluar este indicador se basa en los requisitos del EUDR para la "degradación forestal". Para obtener más información, consulte la sección "Términos y definiciones".</p>	<p>1. La legislación aplicable para el área objeto de evaluación cubre las leyes que previenen la degradación total de los bosques naturales al 0,02 % del área total de bosque natural, pero la evaluación de riesgos para los indicadores relevantes sobre el cumplimiento legal confirma una designación de "riesgo no despreciable"; o</p> <p>2. Cualquiera de las siguientes afirmaciones es cierta:</p> <p>a) La degradación desde el 31 de diciembre de 2020 en el área objeto de evaluación es más del 0,02 % del área total de bosque natural en promedio por año;</p> <p>b) Las pruebas indican que la degradación forestal se está produciendo de manera generalizada o sistemática.</p>
----	--	---

Altos Valores de Conservación (AVC)

58	<p><i>Se identifican y protegen, mantienen o mejoran las concentraciones de diversidad biológica, incluidas las especies endémicas y las especies raras, amenazadas o en peligro de extinción que son significativas a nivel mundial, regional o nacional (AVC1).</i></p>	<p>1. Se identifica el AVC 1, o su aparición es probable en el área objeto de evaluación y está amenazada por las actividades de manejo.</p>
----	---	--

No.	Indicador	Umbrales de riesgo no despreciables
59	<i>Se identifican y protegen, mantienen o mejoran los paisajes forestales intactos y los grandes ecosistemas a nivel de paisaje y los mosaicos de ecosistemas que son significativos a nivel mundial, regional o nacional, y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies naturales en patrones naturales de distribución y abundancia (AVC2).</i>	1. Se identifica el AVC 2, o su aparición es probable en el área objeto de evaluación y está amenazada por las actividades de manejo.
60	<i>Se identifican y protegen, mantienen o mejoran los ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro (AVC3).</i>	1. Se identifica el AVC 3, o su aparición es probable en el área objeto de evaluación y está amenazada por las actividades de manejo.
63	<i>Se identifican y protegen los servicios ecosistémicos básicos en situaciones críticas, como la protección de las cuencas hidrográficas y el control de la erosión de suelos y laderas vulnerables (AVC4).</i>	1. Se identifica el AVC 4, o su aparición es probable en el área objeto de evaluación y está amenazada por las actividades de manejo.
62	<i>Se identifican y protegen los sitios y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o los pueblos indígenas (AVC5).</i>	1. Se identifica el AVC 5, o su aparición es probable en el área objeto de evaluación y está amenazada por las actividades de manejo.
63	<i>Se identifican y protegen sitios, recursos, hábitats y paisajes de importancia cultural, arqueológica o histórica global o nacional, o de importancia cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada crítica para las culturas tradicionales de las comunidades locales o los pueblos indígenas (AVC6).</i>	1. Se identifica el AVC 6, o su aparición es probable en el área objeto de evaluación y está amenazada por las actividades de manejo.

No.	Indicador	Umbrales de riesgo no despreciables
Organismos modificados genéticamente (OMG)		
64	<i>No existe ningún uso comercial de OMG.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El uso de OMG es legal, de acuerdo con la legislación aplicable del área objeto de evaluación; 2. El uso de OMG es ilegal de acuerdo con la legislación aplicable del área objeto de evaluación, pero cualquiera de las siguientes afirmaciones es cierta: <ol style="list-style-type: none"> a) No existen pruebas de la aplicación de la prohibición. b) Las pruebas indican una violación sistemática de la prohibición. c) Cuando se infringen las leyes, las entidades pertinentes no hacen un seguimiento eficiente de las infracciones. d) Cuando se infringen las leyes, las causas raíz identificadas no se abordan mediante la implementación de acciones preventivas por parte de las entidades pertinentes. 3. Existen pruebas de uso comercial de especies OMG.

ANEXO 1: GRUPOS DE PARTES INTERESADAS A CONSULTAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Las partes interesadas que representan los intereses enumerados a continuación serán identificadas y notificadas durante el proceso de desarrollo de las evaluaciones de riesgos. Cada grupo especificado puede estar representado por un número ilimitado de representantes. La lista no es exhaustiva, y deberá identificarse y notificarse cualquier otro grupo de partes interesado relevante para una evaluación de riesgos en condiciones nacionales/regionales (consulte la Cláusula 5.3 en la sección "Requisitos del proceso para desarrollar y revisar las evaluaciones de riesgos").

1. Intereses económicos
 - a) Propietarios o administradores forestales de bosques grandes, medianos o pequeños, y de bosques con manejo de alta, mediana o baja intensidad;
 - b) Titulares de derecho de tenencia y uso, incluidos los propietarios;
 - c) Contratistas forestales (incluidos los leñadores);
 - d) Representantes de trabajadores forestales y de industrias forestales;
 - e) Titulares de certificados relevantes para las organizaciones que participan en la Alianza de Información de Riesgos.
2. Intereses sociales
 - a) ONGs involucradas o con interés en los aspectos sociales del manejo forestal y otras operaciones relacionadas;
 - b) Trabajadores forestales;
 - c) Sindicatos internacionales, nacionales y locales;
 - d) Representantes de las comunidades locales involucradas o con un interés en el manejo forestal, incluidas aquellas relevantes para las áreas de AVC 5 y 6;
 - e) Representantes de pueblos Indígenas o pueblos tradicionales (si están presentes o tienen derechos), incluidos los relevantes para los AVC 5 y 6;
 - f) Representantes de intereses recreativos;
 - g) Organizaciones que trabajan en temas de género.
3. Intereses ambientales

ONGs involucradas o con interés en los aspectos ambientales del manejo forestal. La consulta debería enfocarse en las siguientes áreas de interés y de pericia:

 - a) Diversidad biológica;
 - b) Agua y suelo;
 - c) Altos valores de conservación relacionados con el medioambiente;
 - d) Comunidades locales, pueblos indígenas y representantes de los pueblos tradicionales.
4. Organismos de certificación acreditados por el FSC activos en el país;
5. Grupos de Trabajo FSC y Grupos de Desarrollo de Estándares;
6. Miembros nacionales e internacionales del FSC;
7. Proyectos de desarrollo local;
8. Agencias gubernamentales y de cumplimiento de la ley;

9. Expertos, tal y como se especifica en la Cláusula 2.6 de la sección "Requisitos del proceso para desarrollar y revisar evaluaciones de riesgos";
10. Centros de investigación y universidades;
11. Oficinas nacionales y regionales de las organizaciones que participan en la Alianza de Información de Riesgos.

ANEXO 2: EJEMPLOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS TENIENDO EN CUENTA LA ESCALA GEOPOLÍTICA Y LOS TIPOS DE FUENTES

EJEMPLO 1.

Información de antecedentes:

El país está dividido en 4 provincias, cada una de las cuales tiene diferentes leyes provinciales. Se ha identificado la legislación aplicable para cada provincia. La evaluación de la aplicación de las leyes muestra que las leyes se mantienen en las provincias I, II y IV, sin embargo, en la provincia III, que tiene una alta densidad de población, hay datos que indican problemas importantes relacionados con el robo de madera.

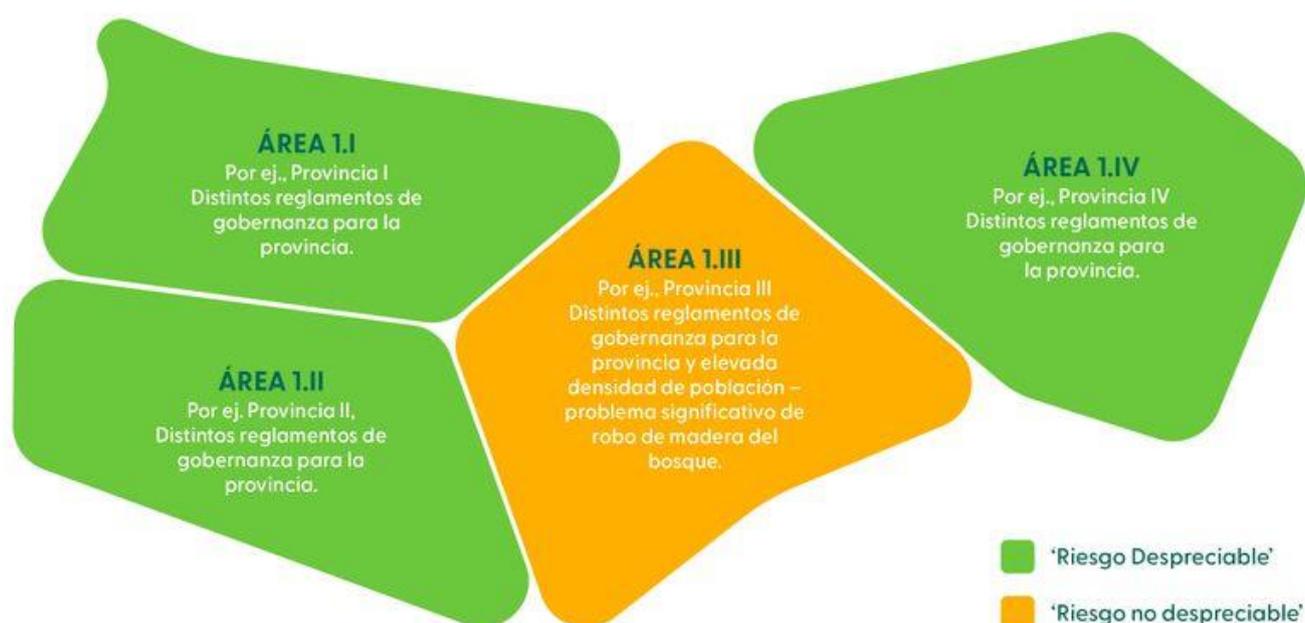


Figura 2. Designación de riesgos teniendo en cuenta la escala geopolítica.

Mitigación de riesgos:

Área 1.III

- Ejemplos de medidas de mitigación para el "riesgo no despreciable":
- Obtención de madera de empresas de manejo forestal legalmente establecidas.

Ejemplos de verificadores:

- La documentación del proveedor confirma los derechos legales de aprovechamiento en el bosque de origen.³⁴
- Exclusión de proveedores que no aporten pruebas de derechos legales de aprovechamiento.

³⁴ Bosque de origen se refiere a Unidad de Manejo o Unidad de Suministro dependiendo del contexto en el que se utilice este término.

EJEMPLO 2.

Información de antecedentes:

Este ejemplo se basa en el país analizado en el ejemplo 1 anterior. La investigación y el análisis de datos muestran que los problemas sociales se tratan de manera diferente en las diferentes provincias, por lo que la escala se determinó en función de las divisiones administrativas.

Dentro de la Provincia I, no hay presencia confirmada o probable de pueblos indígenas o tradicionales. Esta área ha sido evaluada como de "riesgo despreciable". En las provincias II y III, hay una presencia confirmada de pueblos indígenas, incluidas las tribus nómadas que migran regularmente entre las dos provincias. La verificación cruzada con la evaluación de riesgos realizada en el ejemplo 1 confirma que los derechos de los pueblos indígenas están establecidos y se aplican. No hay datos que indiquen conflictos en ninguna de las provincias; por lo tanto, también se han evaluado como "riesgo despreciable". Tenga en cuenta que el problema con el robo identificado en la Provincia III en el ejemplo 1 no está explícitamente relacionado con los derechos sociales a los efectos de este ejemplo.

Dentro de la Provincia IV, se ha confirmado la presencia de pueblos indígenas. La legislación aplicable no cubre los derechos de los pueblos indígenas, y no existe ninguna otra normativa que proteja los derechos de los pueblos indígenas. La mitigación de este riesgo requerirá la implementación del CLPI, y se aportarán pruebas de ello mediante acuerdos con los representantes pertinentes de los pueblos indígenas. En esta zona, los bosques son manejados por propietarios privados y autoridades públicas. Se han firmado acuerdos especiales para bosques públicos entre los gestores forestales y los representantes de los pueblos indígenas, asegurando la implementación del CLPI. Existen pruebas de que estos acuerdos se cumplen. No se ha firmado ningún acuerdo de este tipo para los bosques privados. El área se evalúa como "riesgo despreciable" para los bosques públicos y como "riesgo no despreciable" para los demás bosques.

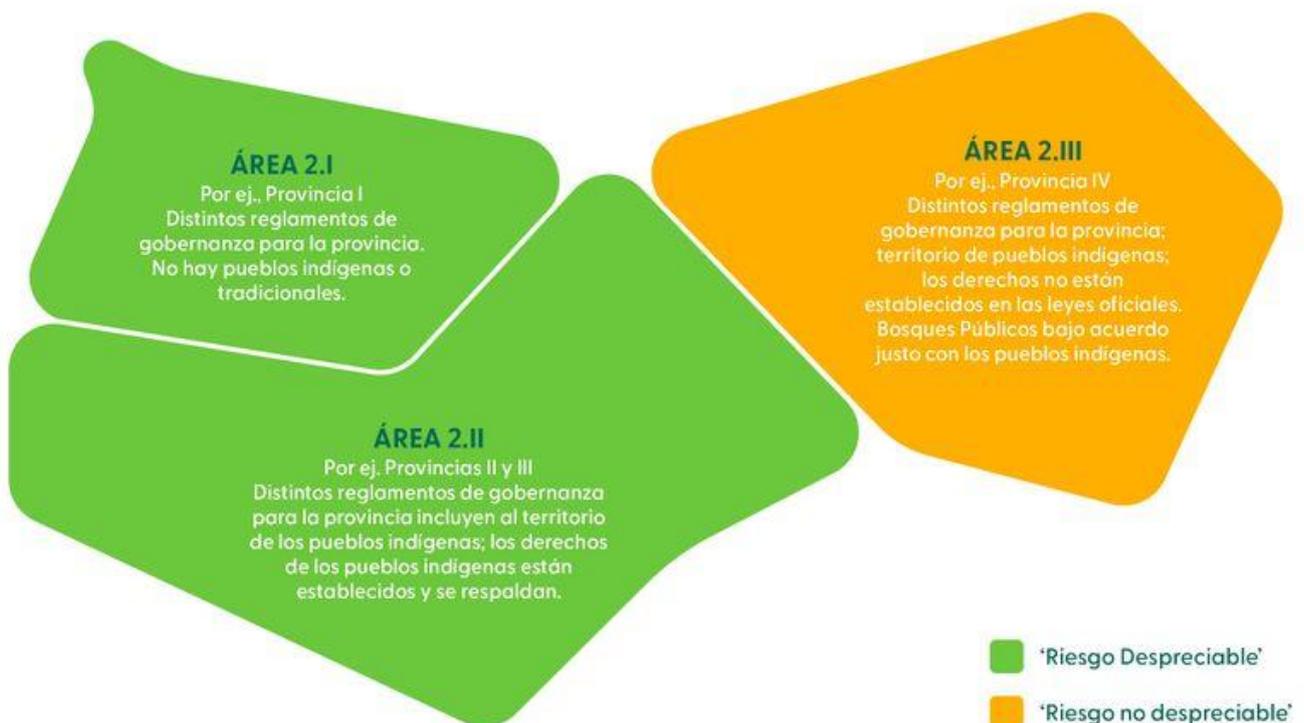


Figura 3. Designación de riesgos teniendo en cuenta la escala geopolítica y los tipos de fuentes.

Mitigación de riesgos:

Área 2.III

- *Designación de riesgo dentro de la Provincia IV:*
- *Bosque público – "riesgo despreciable"*
- *Otros bosques – "riesgo no despreciable"*

Ejemplos de medidas de mitigación para el "riesgo no despreciable":

- *Documentación del proveedor que confirme que existe un acuerdo entre los gestores/propietarios forestales y los pueblos indígenas o tradicionales a ³⁵nivel del bosque de origen, asegurando la correcta implementación del CLPI.*

³⁵ Bosque de origen se refiere a Unidad de Manejo o Unidad de Suministro dependiendo del contexto en el que se utilice este término.



FSC International – Performance and Standards Unit

Adenauerallee 134

53113 Bonn

Germany

Phone: +49 -(0)228 -36766 -0

Fax: +49 -(0)228 -36766 -65

Email : psu@fsc.org